

ESTADO DE EXCEPCIÓN  
FORMA Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN UN ESTADO  
DEMOCRÁTICO: COLOMBIA

YESSIKA JOHANNA HOYOS MORALES

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS  
BOGOTÁ, D.C.  
2016

ESTADO DE EXCEPCIÓN  
FORMA Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN UN ESTADO  
DEMOCRÁTICO: COLOMBIA

YESSIKA JOHANNA HOYOS MORALES

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN  
ESTUDIOS POLÍTICOS

LUIS FELIPE VEGA DÍAZ  
Director de tesis

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS  
BOGOTÁ, D.C.  
2016

*At Isabella, Andrea y Valentina:  
para que sus ojos no tengan que ver  
la estigmatización y eliminación  
de quienes se oponen a la clase política dominante*

## AGRADECIMIENTOS

A Nicolás Escandón Henao, compañero de mis sueños, con quien espero poder seguir caminando por la vida, intentando construir un mejor país en donde la vida prime sobre la muerte.

A mi madre por enseñarme el valor de no callar ante la injusticia, a mi hermana por su amor incondicional y a mi familia por su apoyo en los momentos en que más lo necesité.

A mis hermanos y hermanas del alma, con quienes he aprendido que “recordar es volver a pasar por el corazón”, y en el corazón, en la alegría, en los tambores, en la calle, en nosotras sigue vive la memoria de los sueños de nuestros padres y madres que exigieron un pacto para vivir, el que espero pronto se dé, para que los hechos que nos causaron dolor nunca más vuelvan a ocurrir.

Al maestro Luis Felipe Vega Díaz, quien con paciencia me condujo en los caminos de la Teoría del Estado, para a través de ella entender lo que me ha pasado, lo que nos ha pasado a muchas víctimas de crímenes de Estado, y sobre todo en ella reafirmar la esperanza de que si podemos cambiar la historia de Colombia.

A todos los defensores y defensoras de derechos humanos, quienes a pesar de la adversidad, han sido ejemplo de resistencia, de dignidad y sobre todo amor, pues se necesita mucho amor en la realización de esta misión digna.

## TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	6
Introducción.....	7
Capítulo I. Elaboración y evolución de la doctrina del enemigo interno en Colombia.....	12
1.1. Aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional y construcción de enemigo interno en Colombia.....	12
1.2. Estatuto de Seguridad Nacional.....	21
1.3. La década de los 80: Educación y doctrina militar.....	23
1.4. Del opositor político “al terrorista”.....	27
Capítulo II. Sobre el concepto del enemigo y su deformación para el ejercicio de la violencia.....	33
2.1 Enemigo interno.....	33
2.2. Terrorismo.....	38
2.3. Violencia.....	42
Capítulo III. Nuevo gobierno, el mismo Estado de Excepción.....	45
3.1. Del empalme político y el síntoma de la traición.....	45
3.2. Prioridades de las Fuerzas Militares en materia de lucha contra el enemigo en los gobiernos de Santos.....	47
3.3. La continuidad conceptual del enemigo interno en el post-acuerdo y el riesgo para la legitimidad del Estado.....	51
Síntesis conceptual.....	58
a. Estado de excepción como racionalidad del Estado colombiano.....	60
b. El enemigo interno como eje gravitacional de la Doctrina de Seguridad Nacional.....	62
c. Institución militar como extensión de las elites políticas.....	63
d. El discurso de la consolidación como arraigo de la teoría del enemigo interno....	65
Bibliografía.....	69

## RESUMEN

Desde mi experiencia personal me acercaré al tema para comprender la construcción histórica y política del concepto de enemigo interno en Colombia, enmarcada en la Doctrina de Seguridad Nacional, que se formó a partir de una relación binaria en la sociedad: el bueno – el malo, el amigo – enemigo, por medio de la cual se identifica y neutraliza la amenaza insurgente (que los manuales militares definen en dos grandes grupos, uno armado y el otro compuesto por todo aquel que se opone al *statu quo*), aplicando el Estado de Excepción para, a través de la excepción legitimar la violencia.

Seguidamente abordaré mis variables teóricas, desde Carl Schmitt, Giorgio Agamben, y Hannah Arendt, y así poder comprender si en el contexto actual de negociaciones entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las guerrillas de las FARC, para la terminación del conflicto interno armado, se seguirá haciendo uso de la enemistad como recurso político para construir, a través del discurso, al opositor político como enemigo interno.

**PALABRAS CLAVE:** enemigo interno, terrorismo, violencia, recurso político

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es fruto de un interés personal derivado de la necesidad de comprender la racionalidad del Estado en torno a la estigmatización y tratamiento que realiza sobre los trabajadores organizados en el sindicalismo, los defensores de derechos humanos, los estudiantes, los indígenas y partidos de izquierda que pretenden disputar o controvertir el poder y la acción política del *statu quo*<sup>1</sup> e institucionalidad creada en Colombia.

Mi padre Jorge Darío Hoyos<sup>2</sup> fue asesinado en el año 2001 por agentes del Estado Colombiano. Previamente fue estigmatizado y considerado como enemigo por su trabajo como líder sindical y comunitario. Así lo clasificaron en los informes de inteligencia que realizaron miembros de la fuerza pública. Desde niña vi la forma en que lo señalaban de “comunista”, “guerrillero”, “revoltoso”. A mi madre<sup>3</sup>, a sus compañeros y compañeras los señalaban igual por denunciar los factores de explotación a los que sometían a trabajadores y trabajadoras de la región en donde vivían.

El crimen afectó a mi familia, cambió nuestras condiciones de vida y despertó en mí el interés por descubrir la verdad sobre lo sucedido. Comprendí que era necesario establecer cuáles eran los móviles del homicidio y las motivaciones de

---

<sup>1</sup> Al utilizar la expresión *status quo* me referiré a las élites políticas que se han mantenido en el poder y quienes no han permitido, ni están interesadas en la modificación de distribución del mismo.

<sup>2</sup> Mi padre Jorge Darío Hoyos fue dirigente sindical la mayor parte de su vida. Trabajó como asesor sindical y educador en la Federación Internacional de Trabajadores de Plantas Agrícolas y Similares federación sindical global que se convirtió luego en parte de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA). Luego, fue Director Educativo en América Latina de la Federación Internacional de Mineros, organización precursora de la actual ICEM (Federación Internacional de Sindicatos de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas). Para la fecha de su homicidio asesoraba a la Federación de Educadores de Colombia FECODE y a otras subdirectivas sindicales de Fusagasugá – Cundinamarca, en donde fue asesinado la noche del 3 de marzo de 2001 con varios impactos de bala sobre su cara.

<sup>3</sup> Mi madre Nohora Betty Morales, durante varios años fue miembro de la junta directiva de la Asociación de Educadores de Cundinamarca ADEC, seccional Fusagasugá.

los victimarios, como deber ético y político a favor de la reconstrucción de la memoria no solo de mi padre, sino de las víctimas de crímenes de lesa humanidad. A la vez, mi actividad como abogada defensora de derechos humanos y el ser integrante de Hijos e Hijas por la identidad y la justicia contra el olvido y el silencio H.I.J.O.S Colombia<sup>4</sup>, me ha permitido conocer y reconocer en las historias de otros sujetos políticos- víctimas de la acción estatal, mi propia historia.

De ahí la necesidad de establecer si este tipo de actos ejecutados por miembros de las fuerzas militares, responden a lo que comúnmente se ubica como acciones de “manzanas podridas”<sup>5</sup> al interior de la fuerza pública, o si por el contrario, el aniquilamiento de sujetos políticos que previamente han sido construidos como subversivos, responde a una verdadera política de Estado.

Comprender la situación de quienes sin pertenecer a ningún grupo armado, pero si a organizaciones de derechos humanos y sindicales, somos encasillados y estigmatizados de ser “apátridas”<sup>6</sup>, “voceros de las FARC”<sup>7</sup>, “terroristas” volviéndonos “blancos legítimos” de inteligencia, interceptaciones, seguimientos, amenazas y eliminación.

---

<sup>4</sup> La organización HIJOS nace en el año 2005, después de que varios jóvenes a quienes nos habían asesinado, desaparecido, desplazado y exiliado a nuestros padres y madres por pertenecer a organizaciones políticas y sociales que luchaban y luchan por transformar este país, decidimos agruparnos con la intención de ser voces que abogan por el esclarecimiento y la memoria del conflicto político, social y armado que vive Colombia y que cada día se somete al régimen de la impunidad y el silencio de sus causas como forma de solucionarlo. Para saber más sobre la organización se puede consultar la página web: <http://www.hijosbogota.org/>

<sup>5</sup> El término ha sido utilizado por miembros del Ejército Nacional para señalar a militares que son investigados por algún tipo de violación de derechos humanos, para referir que por ellos no se puede generalizar frente al nombre de la institución. Ver: <http://www.elespectador.com/opinion/editorial/entre-manzanas-podridas-articulo-250707>

<sup>6</sup> Caracol Radio. Violencia contra Sindicalistas en Colombia mantiene el TLC en la cuerda floja. 12 de febrero de 2009, disponible en: [http://caracol.com.co/radio/2009/02/12/nacional/1234466940\\_762598.html](http://caracol.com.co/radio/2009/02/12/nacional/1234466940_762598.html)

Es importante resaltar que

<sup>7</sup> Coordinación Colombia-Europa- EEUU. “Rechazamos censura y deslegitimación en EuroLat a delegada de defensores de derechos humanos y víctimas”, 5 de junio de 2015. Disponible en: <http://coeuropa.org.co/category/comunicados/page/3/>



Estas condiciones materiales de existencia me motivan a resolver la siguiente pregunta de investigación: ¿La operativización del concepto de enemigo interno, elaborado bajo la Doctrina de Seguridad Nacional, será políticamente vigente en un escenario de post-acuerdo<sup>8</sup>? Así, este trabajo investigativo resulta importante por los conceptos teóricos que explican la configuración de un enemigo interno en Colombia y por el actual momento político que atraviesa el país, derivado de las negociaciones que adelantan el gobierno colombiano y las guerrillas de las FARC, desde el 12 de octubre de 2012, con el fin de llegar a un acuerdo de terminación del conflicto armado. Lo que ha generado un anuncio por parte del Ejército Nacional de transformación de su institución para crear un “Ejército del Futuro”<sup>9</sup>.

De esta forma, la investigación tendrá como objetivo general analizar cómo se ha configurado el enemigo interno en Colombia, su alcance político y militar, a partir de la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional y cuáles han sido los actores constituidos en dicho concepto, teniendo presente que la pauta es marcada por la existencia del conflicto armado de 50 años, y cómo éste escenario ha sido esencial para la constitución y supervivencia de sus instituciones. Lo que de plano supone la permanente creación de pactos legales con connotaciones represivas y de excepcionalidad generalizada que anulan las posibilidades materiales de un nuevo orden político.

El primer objetivo específico será estudiar la construcción del enemigo interno desde 1958, periodo en que inicia el Frente Nacional con el gobierno de Alberto Lleras Camargo, hasta el segundo periodo presidencial de Juan Manuel Santos Calderón, para determinar si tuvo algún impacto en la formación de las políticas

---

<sup>8</sup> Entendiendo esta categoría como la etapa siguiente a la firma de los acuerdos de paz entre el gobierno Santos y las FARC

<sup>9</sup> En estos momentos dentro del Ejército existe un Comando de Transformaciones Ejército del Futuro COTEF, que busca “transformar la institución, las relaciones, la estructura de mando y control, unidades de combate (...) relaciones civiles – militares” Ejército Nacional. Ver: <https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=390976>

públicas del Estado. Así, en el primer capítulo se examinará la implementación del concepto, en torno la Doctrina de Seguridad Nacional<sup>10</sup> como respuesta a la dinámica internacional impulsada por Estados Unidos y que fue introducida bajo los postulados de la guerra fría, su desarrollo en los manuales militares y su aplicación a través de dos ejemplos. Aclarando que por la amplitud del periodo, y la extensión de este trabajo, algunos aspectos quedarán por fuera.

El segundo objetivo será reconocer conceptualmente al enemigo interno bajo la comprensión teórica que presenta Carl Schmitt en “El Concepto de lo Político” (2014), para discurrir luego en la adaptación y variación que se asume en la unidad política del Estado bajo la categoría de “terrorista”, y finalmente para mostrar cómo en ambos casos la respuesta es el ejercicio de la violencia desde una figura política que es Estado de excepción, entendido desde su forma política y no jurídica, en el trabajo desarrollado por Giorgio Agamben (Estado de Excepción Homo sacer II,1, 2004)

Finalmente el tercer objetivo es propio de la necesidad de determinar si durante el gobierno de Juan Manuel Santos continúa una política de identificación de enemigo interno, si es así, determinar cuál es el enemigo interno para este gobierno, y las modificaciones que ha venido presentado frente al discurso ante la necesidad política de saltar del campo del conflicto armado a la idea de la paz en post-acuerdo. Verificando si continúan o no, los postulados implementados por la Doctrina de Seguridad Nacional, concibiendo que de ser así habrá una imposibilidad material de lograr una paz estable y duradera en Colombia, entendida desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones

---

<sup>10</sup> Este concepto se comprende no sólo como la trasposición de las nociones militares exigidas por Estados Unidos a sus aliados capitalistas sobre la forma de enfrentar el enemigo interno comunista emanadas del periodo de la guerra fría, además se entiende la doctrina como todas aquellas experiencias que permiten el entendimiento del escenario de conflicto y que permiten el desarrollo de la instrucción militar de las tropas en el campo de combate, las cuales deberán entrenarse y reentrenarse desde la experiencia, con el fin de aniquilar militarmente al enemigo. En este sentido Doctrina y Educación van de la mano conceptualmente.

Unidas de 1948 (Naciones Unidas), que la define como aquella en donde existe democracia, respeto a las libertades civiles y garantía del principio de la dignidad humana.

En cuanto a la metodología de investigación, esta tiene fundamento de carácter cualitativo “integrador”, que según Hernández, Fernandez, y Baptista (2006) representa:

La conveniencia de revisar los trabajos previos con el fin de que contribuyan en la construcción del planteamiento e incluso para elaborar una perspectiva teórica, pero finalmente desprenderse de esta al inducir y solo mantenerla como una referencia (p.526).

Partiendo de ésta postura metodológica, se inició el estudio de la literatura generada por diversos autores y especialistas en temas de seguridad, defensa, violencia, y teoría política que ayudaron a comprender de adecuada forma el objeto de estudio, de tal manera que el análisis de sus ideas, permitió conocer diferentes formas de abordar y pensar el planteamiento de investigación propuesto, y así generar una respuesta adecuada al problema presentado. Seguidamente se realizó revisión de los manuales de operaciones, inteligencia y contraguerrilla a los que se tuvo acceso, con el fin de rastrear la acción del Estado en materia de Doctrina y Seguridad. Así mismo, se consultaron revistas del Ejército Nacional para ver a través del discurso cómo se construye y cuál es enemigo interno.

Mi apuesta es la construcción de la paz, la misma que soñaron esos hombres y mujeres que hoy no están con nosotros por la eliminación de la que fueron víctimas. Por eso creo hay que ver el país desde el pasado, superponerlo al presente e identificar las políticas que existieron - y que existen-, que permitieron esos hechos de sangre y dolor ocurrieran para transformarlas y, que no se repitan.

## Capítulo I

### Elaboración y evolución de la doctrina del enemigo interno en Colombia

#### Resumen

En este capítulo se abordará la construcción histórica y política del concepto de enemigo interno en Colombia, enmarcada en la Doctrina de Seguridad Nacional, que surge durante la Guerra Fría y su interiorización en el Estado colombiano, que junto con las políticas nacionales, formaron una relación binaria en la sociedad: el bueno – el malo, el amigo – enemigo, nosotros – los otros, borrando la línea divisoria entre población civil y combatientes.

De igual forma, se mostrará cómo la identificación y neutralización del insurgente (que definen en dos grandes grupos, uno armado y el otro compuesto por todo aquel que se opone al *statu quo*), que se desarrolla en los manuales operacionales del Ejército junto con los decretos de Estado de Sitio, se convierte en política de Estado, manejada desde dos planos institucionales: el militar y el político.

Finalmente se mostrará, a partir de Foucault, las transformaciones de todas aquellas connotaciones discursivas, que denotan una subjetividad de tal suerte que de subversivo se cambia a terrorista.

#### 1.1 Aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional y construcción de enemigo interno en Colombia

En el siglo XX, surgió la guerra fría que dividió el mundo en dos, capitalismo y comunismo, liderados por Estados Unidos y la Unión Soviética<sup>11</sup>. En ese contexto los conceptos de seguridad y defensa se establecieron (Vargas, 2002, p.168) y con ellos “los espacios para plantear la defensa del hemisferio Occidental (...) como la Junta Interamericana de Defensa (JID), y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca TIAR” (Epe y Kepfer, 2014, p.38), las conferencias regionales de comandantes de ejércitos americanos y los acuerdos bilaterales de asistencia militar, mediante los cuales Estados Unidos influenció en las Fuerzas

---

<sup>11</sup> Durante la Guerra Fría, que inició desde 1945, el comunismo era el enemigo principal, representado por la Unión Soviética que logró tener hegemonía sobre Europa Oriental, Siria, Irak, Cuba y algunos países de África. Estados Unidos como principal contradictor político, tuvo hegemonía en Europa Occidental, Japón, América Latina, Israel y algunos países africanos.

Militares del continente, a través del adoctrinamiento anticomunista o la guerra contra el comunismo, plasmada en lo que se conoce como la Doctrina de Seguridad Nacional.

La Doctrina de Seguridad Nacional, señala Velásquez (2002,p.13) se fundamentó en dos principios: uno la bipolaridad y dos la guerra generalizada. La bipolaridad fue entendida como el enfrentamiento entre dos grandes fuerzas: el bien y el mal. Y a través de la guerra generalizada se señalaba que existía “una guerra permanente entre el occidente cristiano y el oriente comunista” (p.13). Es en el enfrentamiento del bien contra el mal, en donde el bien representa a Dios y el mal tiene la carga de Satanás, que surge la concepción de un enemigo interno que era el comunismo, que ponía en riesgo a la sociedad, la seguridad nacional y a la región, por ende era una amenaza que tenía que ser neutralizada. Al entenderse que el riesgo podía venir desde adentro de los Estados, el enemigo interno, los ejércitos pasaron a tener como primordial tarea el mantenimiento del orden, entendido, como describe Agamben (2008), “como un paradigma fundamental, metafísico y político al mismo tiempo” (p.99) por su relación con Dios, que “es, en su ser mismo, *ordo*, orden” (p.103) a través de la eliminación de dicha amenaza, la cual fue entendida como todas las actividades individuales y colectivas realizadas en contra del *statu quo*. Convirtiéndose el enemigo interno en el sujeto centro de gravedad de la Doctrina de Seguridad Nacional. De esta forma, los mecanismos institucionales se tejieron sobre una suerte de racionalidad política – institucional, que estuvieron en función de neutralizar la amenaza del enemigo peligro. En palabras de Leal (2006) la Doctrina enfocó “un solo enemigo, (...). Pero, sobre todo, le proporcionó razón de ser institucional al calificativo de enemigo para cualquier persona o grupo sospechoso de ser comunista” (p.53).

La construcción del enemigo interno, no es definido únicamente por la Doctrina de Seguridad Nacional, sino que influye en su determinación al “aparato estatal en su calidad de unidad política (...) según el poder de clase que condensa, el que

ratifica formalmente quién es el enemigo interno, a quién es necesario combatir para preservar la seguridad y el orden” (Franco, 2009, p. 268), en donde la enemistad se convierte en un recurso político<sup>12</sup> para fortalecer y mantener el poder. De ahí que (Vargas A. , Las Fuerzas Armadas en el conflicto colombiano. Antecedentes y perspectivas, 2002), (Leal, 2006) y (Blair, Las Fuerzas armadas - Una mirada Civil, 1993) coincidan en que la Doctrina de Seguridad Nacional no fue implementada en todos los países latinoamericanos de forma homogénea, sino que influyó el contexto que se vivía en cada uno de los países.

En Colombia, la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional y construcción de enemigo interno, se facilitó, como describe (Leal, 2006) por el carácter cultural de un país marcado por el “conservadurismo religioso, que ha contribuido a crear fenómenos de fanatismo en la historia nacional” (p.52), así como la conformación de relaciones binarias, lo bueno versus lo malo, ciudadanos y no ciudadanos, siendo estos últimos los calificados como sujetos peligrosos para la sociedad, frente a los cuales se reacciona socialmente contra ellos de tres formas: por medio de la eliminación definitiva, a través de la muerte o encierro; con la eliminación provisional, es decir el tratamiento; y la eliminación parcial que se da con la castración o esterilización (Foucault, 1990, p.254) Esto a través de la utilización de la ley penal, como forma de operativizar el discurso que define al sujeto peligroso para poderlo eliminar. Ejemplo de ello, es la conocida ley de los caballos<sup>13</sup>, promulgada con la excusa de la necesidad de controlar el orden público que pretendía ser subvertido por los liberales, los cuales se definieron como subversivos.

---

<sup>12</sup> Entenderé como recurso político la capacidad material que se establece en las instituciones e instancias del poder político y militar, a través de la construcción de un discurso moral que permite que al enemigo se le suprima de cualquier forma.

<sup>13</sup> Ley 161 de 1888, que tuvo vigencia durante los 10 años siguientes. Con la que se facultó el confinamiento, la expulsión del territorio, pérdida de derechos políticos, entre otros.

Más adelante, fue La Violencia bipartidista<sup>14</sup> la que constituyó a las guerrillas liberales como la amenaza a las instituciones llevando al Ejército Nacional hacia una guerra irregular que luego se convirtió en luchas contrainsurgentes (Vargas, 2008, p. 316). Por lo tanto, en continuación con lo expresado por Leal (2006), el aporte de la Doctrina en Colombia fue la focalización de un solo enemigo a quien se debía *caracterizar, estigmatizar y diferenciar* de los demás (p.53). Lo que se afianza a finales de la década de los 50, con el inicio del régimen del Frente Nacional, caracterizado por ser cerrado y excluyente, lo cual permitió que se viera como enemigo a todo aquel que estuviese por fuera y/o en contra del acuerdo político dado entre liberales y conservadores.

Es a partir del Frente Nacional que el Ejército recuperó “la senda del profesionalismo mediante su subordinación al Estado, y no a los partidos políticos tradicionales”, y adquirió cierta autonomía en el control del orden público (Torres, 2000, p.85), definido a partir del histórico discurso del Presidente Alberto Lleras, el 9 de mayo de 1958, en el Teatro Patria, en donde dijo:

La política es el arte de la controversia, por excelencia. La milicia es el arte de la disciplina. Cuando las Fuerzas Armadas entran a la política lo primero que se quebranta es su unidad, porque se abre la controversia en sus filas. El mantenerlas apartadas de la deliberación pública no es un capricho de la Constitución, sino una necesidad de sus funciones... Por eso las Fuerzas Armadas no deben deliberar, no deben ser deliberantes en política. Porque han sido creadas por toda la Nación, porque la Nación entera, sin excepciones de grupo, ni de partido, ni de color, ni de creencias religiosas, sino el pueblo como masa global, les ha dado las armas, les ha dado el poder físico con el encargo de defender sus intereses comunes... Yo no quiero que las Fuerzas Armadas decidan cómo se debe gobernar a la Nación, en vez de que lo decida el pueblo; pero no quiero, en manera alguna, que los políticos decidan cómo se deben manejar las Fuerzas

---

<sup>14</sup> Para saber más de La Violencia bipartidista se puede consultar a Abel (1987) Política, iglesia y partidos en Colombia iglesia y partidos políticos de Colombia

Armadas en su función, su disciplina, en sus reglamentos, en su personal (...)  
(citado en Vargas 2008, p.325)

Reiterando, el Ejército entraría a manejar el orden público, el cual, de acuerdo a Leal (2006), fue conducido bajo una concepción anticomunista enmarcada en la Doctrina de Seguridad Nacional, de manera que todo aquel que protestara contra el orden establecido era identificado como enemigo, pues bajo el adoctrinamiento militar de Estados Unidos<sup>15</sup> la población civil era primordial en la lucha antisubversiva. Teoría desarrollada en lo que se conoció como la Acción Cívico – militar, enseñada a través de diferentes manuales, como el Manual de Operaciones de contraguerrilla<sup>16</sup>, que establece:

“La esencia de una campaña de operaciones antiguerrilleras es recuperar el control de la población, de manera que debe colocarse el énfasis en la conquista del apoyo del pueblo mediante el afianzamiento de su seguridad y por medio de la dirección de los asuntos civiles (...), el comandante militar debe tener presente que las OAC [operaciones de asuntos civiles] tienen como meta sea obtener la cooperación de los civiles, sea reducir la interferencia de los civiles en un determinado país” (Citado en Tapia, 1980, p.93)

Los militares eran entrenados no para respetar a la población civil entendida como neutral y sujeta de derechos de protección, fue vista y tratada como un actor más del conflicto al que debía “conquistarse” para el proyecto político que fijaba el orden establecido, “si no está conmigo esta contra mí”. En Colombia, estas operaciones fueron implementadas por el General Ruíz Novoa a través del plan

---

<sup>15</sup> Se conoce que más de 144.470 militares colombianos recibieron entrenamiento de Estados Unidos, en la Escuela de las Américas, en el Colegio y centro de guerra psicológico del Ejército ubicado en Carolina del Norte y otras escuelas militares de Estados Unidos. Al respecto puede consultarse Paz sin Crímenes de Estado (MOVICE, 2013)

<sup>16</sup> Department of the ARmy. Counter guerrilla Operations. FM 31 -16. Department of the Army Field Manual. Headquarters, Dep. of the Army. Marzo 1967, Washington, D.C.



Lazo<sup>17</sup>, en 1962, como forma necesaria de acabar con la guerra de guerrillas (Torres, 2000, p.131) y las tendencias políticas de conservación del *statu quo*.

El plan consignó como misión “realizar la acción civil y las operaciones militares que sean necesarias, para eliminar las cuadrillas de bandoleros y prevenir la formación de nuevo focos o núcleos de antisociales, a fin de obtener y mantener un estado de paz y tranquilidad”, mediante cinco fases de la operación. La primera fase establecía el adoctrinamiento de “unidades civiles de autodefensa”; la segunda fase control de la población y operaciones psicológicas; la tercera fase tenía como objetivo “el exterminio de las cuadrillas”; la cuarta fase incrementa operaciones psicológicas y destruye las cuadrillas para finalmente implementar la quinta fase denominada de reconstrucción, que busca “establecer una comunidad con un ambiente político, económico y psicológico favorable” (Plan Lazo, en Torres, p. 264 a 267) al mantenimiento de la implementación del modelo económico y prolongación de la clase política que ostentaba el poder. El manual de 1963, afirma que “El límite entre amigos y enemigos está en el seno mismo de la nación (...) se trata a menudo de una frontera ideológica inmaterial” (p.32, citado por Giraldo, 2015)

El reglamento de combate de contraguerrilla (EJC 3 -10) de 1969, define que la “composición de las fuerzas insurgentes” está dada por dos grandes grupos “población civil insurgente y grupo armado” (p.19), siendo la “población civil insurgente [una] masa heterogénea conformada por elementos provenientes de diferentes sectores”, que puede estar asentada en un determinado territorio, o

---

<sup>17</sup>PLAN LAZO, expedido el 11 de abril de 1962, en su ejecución señala que tendrá “completa participación de la Policía Nacional la cual se unirá al Ejército orgánica y operacionalmente hasta el nivel más bajo. También se deberá efectuar coordinación con el gobierno local para efectos de control de la población; sin embargo, esta coordinación no impedirá la ejecución oportuna de las medidas militares y de policía”. Es a partir del Plan Lazo que se implementa en Colombia la política contrainsurgente en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional

dispersa por toda la nación, pero “unida a través de los postulados políticos y económicos de la insurgencia” (p.20) y la cual desarrolla la “guerra de insurgencia”, a través de cinco etapas, dentro de las cuales la tercera es la “acción revolucionaria”, que se “manifiesta cuando los grupos subversivos organizan y dirigen movimientos sindicales, estudiantiles, campesinos, políticos, etc”(p.23). Para enfrentar el objetivo de la subversión, que describen como la toma del poder, plantean que el ejército debe utilizar “la guerra de contrainsurgencia o antisubversiva”, que es la que adelanta el gobierno con la población civil constituida como “amiga”, contra los “enemigos”, textualmente dice sobre acción antisubversiva:

“aquella que lleva a cabo el gobierno apoyado por una gran porción de la población civil de un país empleando acciones de tipo político, económico, psicológico, militar y paramilitar contra las fuerzas insurgentes para prevenir o eliminar el proceso revolucionario” (p.26 y 27)

Se desarrolla por etapas, denominando a la primera como etapa preventiva, a la segunda “etapa de represión” y finalmente la etapa de consolidación. Es decir, este reglamento de combate sigue al pie de la letra las instrucciones dadas por Estados Unidos, al igual que el Plan Lazo, en donde el principal objetivo es el exterminio<sup>18</sup> por medio de la utilización de la violencia a la subversión, la cual es identificada con sectores de la sociedad civil que a través de diferentes formas de organización (llámese sindicato, movimiento estudiantil, organización campesina o partido político) que cuestionan el *statu quo*.

En los siguientes manuales promulgados durante los años 70, y 80, se puede ver claramente cómo dentro de las fuerzas militares se desarrolló la acción cívico-militar, concebida dentro del marco de la Doctrina de Seguridad Nacional. El “manual de instrucciones generales para operaciones contraguerrillas del Ejército,

---

<sup>18</sup> Dentro de la fase tres del plan Lazo se establece que hay que utilizar “El empleo de fuerzas mayores disponibles para el exterminio de las cuadrillas”

1979”, que “clasificó a la población civil en tres categorías: aquella que apoya al Ejército (listas blancas); aquella que apoya a los grupos subversivos (listas negras) y aquella que tiene una posición indefinida respecto de los bandos en conflicto (listas grises)” (Movimiento Nacional de Crímenes de Estado MOVICE, 2013, p.211)

A la población de la lista gris y negra se debía amenazar para que abandonaran la región. También señalaba el manual, que la guerra revolucionaria se expresaba en paros y huelgas<sup>19</sup> (Movice, 2013, p.111) Es decir, se identificaban acciones de grupos organizados legítimos y legales, como actividades hechas por el enemigo. Lo cual demuestra que el enemigo construido por las fuerzas militares fue un enemigo político, el contradictor político de la clase dominante.

Una muestra para poder evidenciar y entender cómo se construyó la división entre amigo – enemigo, es el tratamiento que se le ha dado a los movimientos sindicales en Colombia. A partir de que el obrero se organizó en sindicatos, se le ha dado un tratamiento de sujeto peligroso al ser considerado como una amenaza para el orden capitalista. Por ende se les ha estigmatizado, y a través de la ley construido como “subversivos”, “malhechores” y “revoltosos”. Como lo estableció el decreto expedido el 6 de diciembre de 1928, con motivo de la huelga de los trabajadores de la zona bananera del Departamento del Magdalena, quienes exigían “cumplimientos de las leyes colombianas sobre el seguro colectivo y obligatorio para los trabajadores, accidentes de trabajo y habitaciones higiénicas” (Archila, 2013)

Dicho decreto señalaba:

“Artículo 1º Declárese cuadrilla de malhechores a los revoltosos, incendiarios y asesinos que pululan en la Zona Bananera.

---

<sup>19</sup> Desde la ley 78 de 1919, en Colombia se ha reconocido la huelga y negociación colectiva como un derecho. Sin embargo, desde entonces no ha sido respetado ni cumplido a cabalidad.

Artículo 2º Los dirigentes, azuzadores, cómplices, auxiliadores y encubridores deben ser perseguidos y reducidos a prisión para seguirles las responsabilidades del caso.

Artículo 3º Los miembros de la fuerza pública quedan facultados para castigar con las armas a aquellos que se sorprendan en infraganti delito de incendio, saqueo y ataque a mano armada, y, en una palabra, son los encargados de cumplir este Decreto” (citado en Nieto, 1956, p.79)

Efectivamente la Huelga de los trabajadores bananeros de Ciénega – Magdalena, fue disuelta con una masacre, que tristemente recordamos como “la masacre de las bananeros”. Según el General Carlos Cortés Vargas, jefe militar en la zona, “era menester cumplir la ley, y se cumplió” (Archila, 2013)

El obrero organizado se vuelve para el Estado en un sujeto peligroso por ser un posible revolucionario que quiere cambiar el orden económico establecido, el trabajador organizado es una amenaza para la seguridad, para el orden establecido, se convierte entonces, en la racionalidad del Estado, en subversivo a quien se le aplica a través de la ley el Estado de excepción posibilitando su eliminación.

La implementación va evolucionando, otro hito fundamental que va a evidenciar este mecanismo de construcción del enemigo interno va a ser el proceso del decreto de Estado de Sitio en Barrancabermeja y tres municipios cercanos, en el año 1963. A raíz de la huelga declarada por los trabajadores petroleros, por medio del cual se nombró a un militar como jefe civil y militar de Barrancabermeja otorgándole facultades extraordinarias para que “controlara el orden”, lo cual posibilitó que los militares detuviesen a los dirigentes de las organizaciones sindicales, se allanaran sus sedes y se suspendieran personerías jurídicas de los sindicatos (Gallón, 1979, p.50). A través de la utilización de un Estado de excepción, definido por Agamben como “una guerra civil legal, que permite la

eliminación física no sólo de los adversarios políticos, sino de categorías enteras de ciudadanos que por cualquier razón no sean integrables en el sistema político” (2004, p.11), se nombra en un cargo civil a un militar. El poder ejecutivo es asumido por los militares, develándose la racionalidad institucional del Estado de Excepción<sup>20</sup>, la fuerza militar deviene poder ejecutivo para neutralizar lo que ellos han constituido como amenaza.

Partiendo de las anteriores observaciones, podemos señalar que la identificación y neutralización del insurgente, que incluyen en este concepto a los actores democráticos que confrontan el *statu quo*, se convierte en una política de Estado, una política contrainsurgente, que no solo se da en el plano militar, sino también en el plano institucional político, lo cual podríamos representar como una política de dos brazos, en donde uno es la confrontación militar que se da en el campo de combate, y el otro, el brazo de la confrontación política, dada a través del discurso y la ley.

## **1.2. Estatuto de Seguridad Nacional**

El 6 de septiembre de 1978, surge el decreto legislativo 1923 o Estatuto de Seguridad, promulgado por el gobierno de Julio Cesar Turbay, en uso de las facultades del Estado de Sitio que estaba rigiendo para la fecha. El profesor Alejo Vargas (2002) afirmó que este “constituyó el ejercicio más completo de asimilación colombiana de la Doctrina de la Seguridad Nacional” (p.148), pues efectivamente Turbay logró tener una unidad de la política contrainsurgente, al lograr unir los dos brazos, el militar y el político, en la seguridad y defensa del

---

<sup>20</sup> En la constitución 1886 se denominaba Estado de Sitio, el cual fue utilizado como regla y no como excepción. Entre 1949 a 1991 fueron más de 30 años los que Colombia vivió bajo estado de excepción. (Mauricio García Villegas, en <http://www.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso43317-un-pais-de-estados-de-excepcion>)

orden público, dotando a los militares de poderes judiciales, para que estos investigaran y sancionaran a la amenaza, al que se había construido como enemigo interno, que como ya se ha visto es el opositor del *statu quo*, es decir continuó aplicándose una política de Estado. En palabras del general ® Valencia Tovar:

“el Estatuto de Seguridad más que una estrategia fue una política de seguridad, un mecanismo jurídico para tratar la subversión. A las Fuerzas Armadas no se les aumentó su capacidad represiva, sino que se reforzaron los instrumentos jurídicos. Fueron normas aplicadas anteriormente y otras rediseñadas, que no introdujeron una mecánica militar distinta de la que venía aplicando. Fueron las órdenes del Ministro de su cónclave militar las que hicieron la lucha más represiva y al general Camacho el país le alabó su mano de hierro” (citado por Hernández, 2014, p.11)

El Estatuto de Seguridad, es la condensación de la afirmación de Foucault<sup>21</sup> (2001), respecto a que el “poder es la guerra” continuada por otros medios (p.28), que tiene como “punto de anclaje cierta relación de fuerza establecida en un momento dado”, en donde el poder político tiene como tarea fundamental, así se esté en tiempos de paz,

“reinscribir perpetuamente esa relación de fuerza, por medio de una especie de guerra silenciosa, y reinscribirla en las instituciones, en las desigualdades económicas, en el lenguaje, hasta en los cuerpos de unos y otros” (p.29)

Al no poderse eliminar al “enemigo interno”, a través del Plan Lazo y siguientes operaciones militares, el Estatuto de Seguridad, con la creación de nuevos delitos y la disposición de dejar en manos del Ejército la investigación y sanción de civiles que supuestamente estaban atentando contra el orden público, amplió los sujetos que componían el concepto de enemigo interno, a sectores académicos por ejemplo, suscribiéndolos en esa política de control militar que se expandió de manera silenciosa y prolongada, al ser internalizada la guerra como una forma de

---

<sup>21</sup> Realizada en la clase dictada el 7 de enero de 1975

paz en la sociedad. Esta ampliación del concepto de enemigo interno, se ve reflejada en el manual de Inteligencia de combate de las fuerzas militares, (M.I.C.), EJC 2 – 3 del mismo año 78, que define que la subversión son “las actividades ilegales o legales, clandestinas o no, que buscan el cambio radical del sistema de gobierno de un país” (p.5) y se estableció hacer labores de inteligencia, de manera obligatoria a las instituciones docentes y los movimientos estudiantiles por considerarlas “un arma poderosa para llevar a cabo actos revolucionarios y de enfrentamiento a las fuerzas del orden” (p.38), en consonancia a lo establecido en el Estatuto de Seguridad.

### **1.3 La década de los 80: Educación y Doctrina Militar**

A raíz de la implementación del Estatuto de Seguridad, surgen varias organizaciones defensoras de derechos humanos que se opusieron y denunciaron las prácticas violatorias de derechos que estaban cometiendo miembros del Ejército Nacional. Cuestionan la legitimidad del Estado y por tal motivo el discurso de construcción de la amenaza nuevamente se amplía para esta vez identificar como enemigo interno a este nuevo actor. Concepciones que son componentes de la educación y doctrina militar. Así, se puede ver lucidamente en el manual de instrucción titulado “Conozcamos a Nuestro Enemigo”, publicado en el año 1985 por la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, en donde señala expresamente como “enemigos” al Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos<sup>22</sup>, el Comité de Solidaridad con Presos Políticos<sup>23</sup>, la Asociación de Juristas Demócratas, entre otras organizaciones defensoras de

---

<sup>22</sup> Organización de derechos humanos que nace del I Foro de Derechos Humanos realizado en Bogotá en el año 1979, convocado por un sector amplio de la sociedad que se encontraba preocupado por las medidas represivas del Estatuto de Seguridad. Ente los convocantes se encontraba Alfredo Vásquez Carrizosa, Daniel Samper, Eduardo Umaña, Jaime Pardo Leal. Para más información se puede consultar la página web: <http://www.comitepermanente.org/index.php/quienes-somos/historia>

<sup>23</sup> Fundado en el año 1973, por el premio Nobel Gabriel García Márquez, Enrique Santos Calderón, Diego Arango, la Asociación Nacional de Usuarios campesinos, la Federación Colombiana de Educadores, entre otros.

derechos humanos. También aparecen como enemigos internos organizaciones indígenas, estudiantiles, de mujeres y el partido comunista colombiano que estaba legalmente constituido<sup>24</sup>. Que el manual haya sido elaborado y difundido por la Escuela de Militares y Cadetes tiene un gran significado, pues el concepto de enemigo interno y los sujetos que lo conforman, pasan a ser texto doctrinal, a evolucionar la doctrina del enemigo interno, pues ahora el concepto no solo se fija como política, sino como forma de educar a los militares, aprendida a través de los lineamientos enseñados por Estados Unidos para toda América Latina.

No es casualidad que en Argentina, se emitiera un documento con el mismo título ‘conozcamos a nuestro enemigo’, señalando como su principal propósito “la erradicación de la subversión en todas sus formas” y dentro de las mismas se encontraban los profesores y movimientos estudiantiles (Ministerio de Cultura, 1977, p.3). En el Salvador fue publicado, por las fuerzas militares, un manual bajo el mismo nombre.

Para el año 1987 se adoptó el Manual de combate de contraguerrilla (EJC-3-10), el contenido del mismo es el manual de contraguerrilla de 1969, es decir, continua la aplicación de la contrainsurgencia a través de la implementación de la acción cívico – militar, que mantiene la relación binaria de la población civil, entre amigo - enemigo, siendo los amigos aquella población civil que es adoctrinada para que sean “soporte eficaz (...) tanto en el área de operaciones como fuera de ella” (p.57) y el enemigo las “fuerzas insurgentes”, al cual hacen parte la población civil que describen como “simpatizante”, conformada por ,

---

<sup>24</sup> Aparecen textualmente las siguientes organizaciones, denominados “organismo de fachada”: Unión de Estudiantes de Secundaria (UNES), Unión Nacional de Estudiantes de Colombia (UNEC), Pioneros JOSE ANTONIO GALAN, Federación Juvenil Obrera (F.J.O), Centro de Estudios e Investigaciones Sociales (CEIS), Unión de Mujeres Demócratas de Colombia (UMDC), Confederación Sindical de Trabajadores de Colombia (CSTC), Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Comité Permanente por la defensa de los Derechos Humanos (CPDH), Asociación Colombiana de Juristas Demócratas (ACJD), Asociación Colombiana de Juristas Laboralistas (ACJL), Central Nacional de Provienda, Asociación Nacional de trabajadores Agrícolas (Escuela Militar de Cadetes, 1985, p.10, 11, 12 y 90)



“el grupo más numeroso, normalmente se organiza como movimiento sindical y es dirigido por el jefe político de la zona. Agrupa a todos los elementos civiles que apoyan en forma decidida a la guerrilla” (p.115)

Los manuales relacionados evidencian una lógica contrainsurgente, ha sido el desarrollo de una política de Estado que ha prolongado el conflicto armado, y que ha utilizado el delineamiento objetivo de la población civil de todo el territorio colombiano entre amigos – enemigos. Esta lógica de encasillamiento ha obedecido a una respuesta institucional de la caracterización a los actores sociales y políticos contradictores, como enemigos de la seguridad y el orden.

A la construcción textual sobre quién es el enemigo, se suma la tradición colombiana de dar tratamiento de conflicto armado a conflictos sociales. En las huelgas, que son conflictos laborales, en vez de aplicar el principio de dialogo social<sup>25</sup> y encontrar soluciones, públicamente se estigmatiza la protesta (generalmente señalada de ser convocada por miembros de grupos guerrilleros) y luego se envía a miembros del ejército nacional para que sean ellos los que “controlen” dicha situación. Lo cual es totalmente desproporcionado, sobre todo en un Estado “democrático” como el nuestro. Se envía a hombres de la policía para que repriman la protesta sindical, capturen y judicialicen a sus participantes. En muchas de estas protestas son tan altos los niveles de violencia utilizados por la fuerza pública que manifestantes terminan muertos. En medio de las marchas o días después, aparecen amenazas en contra de los mismos<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup> Principio establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

<sup>26</sup> Son varios los ejemplos que describen esta situación. En los últimos años podemos destacar el paro de los corteros de caña en el Valle del Cauca realizado en el año 2008, por condiciones injustas de trabajo. El entonces ministro de la Protección Social, Diego Palacios, públicamente, en vez de reconocer la crítica situación laboral de dichos trabajadores, señaló que tras el paro habían fuerzas oscuras que estaban utilizando a los corteros. Ver: <http://www.semana.com/nacion/problemas-sociales/articulo/que-no-piquen-mas-cana/95501-3>. Por dicha protesta la fiscalía inicio investigación penal en contra de varios dirigentes de la misma, entre ellos OMAR ENRIQUE CEDANO GARCÍA, OSCAR DE JESÚS BEDOYA MUÑOZ, por los delitos

Sobre dicho tratamiento que se da al opositor como enemigo interno, se pronunció el relator especial de Naciones Unidas, en su misión a Colombia en el año 1994

[...] las fuerzas armadas continúan aplicando, al parecer, una estrategia antiterrorista basada en el concepto de la 'seguridad nacional', en virtud del cual toda persona de la que se sabe o se sospecha que está vinculada a los guerrilleros es considerada como un enemigo interno. Según la información recibida, en las zonas calificadas de 'zonas rojas', donde actúan los insurgentes y tienen lugar enfrentamientos armados, las fuerzas de seguridad consideran que prácticamente todos los civiles son colaboradores de la subversión. [...] La categoría de 'enemigo interno', aplicada a toda persona de la que se considera que apoya a la guerrilla de una u otra forma (incluso si los insurgentes utilizan la fuerza para obtener, por ejemplo, alimentos o dinero de los civiles), se ha hecho extensiva, al parecer, a todos los que expresan insatisfacción ante la situación política, económica y social, sobre todo en las zonas rurales. En consecuencia, los dirigentes y miembros de sindicatos, partidos de la oposición política, organizaciones de derechos humanos, trabajadores sociales, etc., han sido, junto con los campesinos, las víctimas principales de las violaciones de los derechos humanos en zonas de conflicto armado. Análogamente, muchos de los que se han atrevido a denunciar abusos de derechos humanos por las fuerzas de seguridad han sido muertos u obligados a abandonar sus zonas de residencia" (citado en MOVICE, 2013, p.112 y 113)

En forma conclusiva se resalta que a finales de los 80 y en la década de los 90, aumentó la estigmatización en contra de los defensores y defensoras de derechos humanos, quienes empezaron a ser señalados como parte de la estrategia de la

---

de concierto para delinquir, sabotaje y lesiones personales agravadas. El juzgado de Buga y el Tribunal en segunda instancia los absuelve de todos los delitos, corroborando el montaje judicial que se pretendió hacer en contra de ellos.

“guerra política”, considerada como aquella que atacaba al Estado y sus instituciones. En diferentes revistas de las Fuerzas Armadas, se plasmó esta concepción, así por ejemplo en 1987, el Coronel Orlando Zafra escribió:

[!]la guerrilla es apenas un apéndice de la subversión y tiene una importancia menor de la que generalmente se le atribuye; el peligro, en un proceso subversivo, lo constituye lo que los insurgentes han denominado la guerra política o psicológica. Este tipo de guerra está encaminada a tomar el control de los núcleos humanos; a fanatizar al pueblo con ideologías extremistas; a conformar organismos que se encarguen de manipular a las masas (Zafra, 1987, p.39)

Es importante señalar que en la conjunción de lo que se ha venido diciendo la cita del Coronel Zafra, evidencia que la estrategia contrainsurgente fue en una racionalidad de Estado, en donde el personal castrense aprendió a través de la doctrina militar que su enemigo interno es el opositor político, el que cuestiona la legitimidad de las instituciones.

#### **1.4 Del opositor político “al terrorista”**

El concepto de terrorismo hasta la fecha no ha sido realmente definido, el Padre Javier Giraldo señala como los estudiosos Gayraud y Sénat, demostraron que “las resoluciones de la ONU contra el Terrorismo se han adoptado sin dar una definición del mismo” (2015, p.7), generando con ello que los países puedan tipificar como actos terroristas diferentes acciones que no necesariamente lo sean, e “incluso buscando una deslegitimación de los adversarios de un gobierno determinado” (Vargas, 2006, p.218). Con el discurso del terrorismo, ahora cualquiera puede serlo, su acción es de tal naturaleza amenazante que podría estar en cualquier parte, y gracias a su indefinición los Estados se han servido de ello para calificar de “terroristas” a diferentes grupos y/o personas que son contrarios a sus políticas o simples delincuentes.

En Colombia se dio la transformación del concepto tradicional de seguridad nacional y defensa anticomunista para señalar a los grupos guerrilleros como “terroristas” y así en palabras de Tocora “se suprimió prácticamente el statu de delincuente político” (Vélez, 1999) (Citado en Vélez, 1999, p.83) y con él, el delito político. El concepto, también se ha utilizado para estigmatizar “de terroristas, a los grupos que trabajan en la promoción de los Derechos Humanos o en la participación política de oposición” (Vargas, 2006, p.213), es decir la guerra “contra el terrorismo”, se convierte en guerra contra movimientos sociales. Se agotó la guerra interna contra el comunismo y se transformó en guerra contra el terrorismo.

A partir del 11 de septiembre de 2001 el discurso contra el terrorismo se “globalizó” y permitió que “los sistemas de poder del mundo” utilizaran “lo ocurrido para incrementar la violencia y la represión” (Chomsky, 2007, p. 29) y fortaleció en el imaginario colectivo que el que haga oposición o crítica al gobierno constituido es un terrorista.

En Colombia, el 11 de septiembre de 2001 y el fracaso de las negociaciones de paz que adelantaba el gobierno con las guerrillas de las Farc, favoreció un discurso de “lucha contra el terrorismo”, que permitió construir con más ahínco una narrativa del terrorismo funcional<sup>27</sup> a la legitimación del *statu quo*, al dejar al opositor sin status político ni derechos políticos y así diluirlo en la indefinición del concepto. Al existir una política global “contra el terrorista”, que es aquel que ataca las instituciones democráticas, el que representa la condensación del mal, se globalizó el riesgo, por tanto se configura un estado de excepción global. Por eso las FARC ingresaron a la lista elaborada por la Unión Europea de organizaciones terroristas, lo que utiliza el entonces Presidente Uribe para construir un discurso de negación de la existencia del conflicto interno social y armado, al señalar que lo

---

<sup>27</sup> Puede entenderse como el terrorismo en el siglo XXI

que ocurría en Colombia no era más que una amenaza terrorista<sup>28</sup>. Es a través del discurso de seguridad democrática que se reforzó “el rol antisubversivo de las Fuerzas Armadas” (Muñoz y Sánchez, 2015, p.140) y la “radicalización del anticomunismo [existente] en Colombia” (Leal, 2006, p.52)

La política de Seguridad Democrática, continuó aplicando los postulados de la Doctrina de Seguridad Nacional y su concepción de enemigo interno. Involucró a la población civil en el conflicto, con la creación de soldados campesinos y redes de informantes, con las que se justificó la detención de varios líderes regionales, defensores de derechos humanos o pobladores de los territorios considerados como objetivo por ser supuestamente territorios de los grupos guerrilleros.

A los pocos días de su posesión, el Presidente Uribe, declaró Estado de Excepción creando las “zonas de rehabilitación y consolidación” y promovió modificaciones a la Constitución Política<sup>29</sup> con el pretexto de combatir al terrorismo, otorgando facultades de policía judicial a los miembros del Ejército, quienes podrían realizar allanamientos, interceptaciones y detenciones administrativas sin previa orden judicial. Lo cual iba acompañado de la construcción del discurso en donde todo aquel que se opusiera a su política de Seguridad Democrática era un terrorista.

El discurso de ascenso y posesión del General Lésmez como comandante de la Fuerza Aérea Colombiana<sup>30</sup>, el Presidente Uribe dijo:

---

<sup>28</sup> Se puede ver: <http://www.semana.com/portada/articulo/si-guerra-senor-presidente/70763-3>

<sup>29</sup> El 18 de diciembre de 2003 el Congreso de la República aprobó Acto Legislativo 02, conocido como “Estatuto Antiterrorista” que modificó los artículos de la Constitución 15, 24, 28 y 250. Por ser violatorio de derechos fundamentales, la Corte Constitucional lo declaró inconstitucional.  
fue declarado inconstitucional

<sup>30</sup> El 8 de septiembre de 2003, el General Edgar Alfonso Lésmez Abad, se posesionó como comandante de la Fuerza Aérea Colombiana. El discurso del entonces presidente de la República, fue realizado en la ceremonia Militar llevada a cabo en la rampa de paradas de la base Aérea brigadier general Camilo Daza, Sede del Comando Aéreo

General Lésmez: asume usted el Comando de la Fuerza Aérea para derrotar el terrorismo. Que los traficantes de los Derechos Humanos no lo detengan, no le equivoquen, que toda la fuerza Aérea Colombiana le preste a esta gran Nación el servicio de ayudar a que nos liberemos de una vez por todas de esa pesadilla.

General Velasco desde el fondo del corazón una palabra: gratitud.  
General [L]ésmez proceda (Uribe, 2003)

Un discurso de esta magnitud ante los miembros de la Fuerza Pública, a quienes se les dejó la función de controlar el orden público, significó enmarcar a los defensores de derechos humanos dentro de “las poblaciones objetivo” (Butler, 2011, p.20), es decir aquellas poblaciones agrupadas para caracterizarlas como “desechables”, como aquellos sobre los cuales se tiene derecho a reducir su vida. Esto es representado por Butler al sostener que “señalar un pueblo como blanco, es la acción inicial de la destrucción” (Butler, 2011, p.21)

El Coronel retirado Carlos Alfonso Velásquez, aseguró en entrevista al programa Contravía que eran muy peligrosas las palabras del presidente, además porque la mayoría han sido en frente a las tropas.

“Es peligroso porque militares sin criterio que escuchen a un presidente decirle eso a un comandante de fuerza y de por sí ya está matriculando a estas personas como si fueran parte de la organización del enemigo, entonces de ahí pueden surgir cosas muy delicadas” (Martínez, 2016, p. 31)

El “Texto Especial Acción Integral como concepto de Estrategia Integral e integrada del Ejército”, publicado en el año 2002 es reflejo de ello y asimismo prueba de la continuidad de la Doctrina de Seguridad Nacional, la cual enseñó que el contrario al régimen institucional o al orden establecido era un comunista, el enemigo, sólo que ahora resultaba más conveniente llamarlo terrorista.

En la presentación del texto se especifica que hay una diferenciación entre “guerra política” y “acción integral” siendo esta última una estrategia que “compromete los cuatro campos del poder nacional –político, económico, psicosocial y militar” (p.13), es decir los militares pretendiendo tener poder y control sobre todo el poder nacional para que sirva en esa lucha contra el “enemigo interno”, el cual es caracterizado como aquel que cuestiona la autoridad, la tradición, la democracia y a Dios. (Fuerzas Militares, 2002, p.24)

La guerra política la definen como aquella encaminada de minar la voluntad del enemigo, por medio de acciones psicológicas, económicas y militares (p.20), en donde se describe como guerra psicológica hecha “por el enemigo” las denuncias realizadas en casos de violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de la fuerza pública<sup>31</sup>, así como los debates generados frente al fuero penal militar. (p.30 y 31) Vale la pena señalar que quienes históricamente han realizado este tipo de denuncias son las víctimas en búsqueda de sus derechos y los defensores de derechos humanos que las acompañan. Esto explica el por qué los defensores de derechos humanos y las víctimas de los militares han sido estigmatizadas y señaladas de ser “el brazo jurídico” de grupos terroristas.

Más adelante describen actividades que históricamente han realizado los defensores de derechos humanos, como “estratagemas” utilizadas por los “narcoterroristas”, entre ellas solicitudes de nombramientos de comisionados de Naciones Unidas, informes sobre situación de derechos humanos dirigidos a la Unión Europea y Departamento de Estado de Estados Unidos, propuestas de paz, propuestas de humanizar el conflicto, de reformas militares, entre otras. (p.44 y 45)

---

e Transporte Militar, CATAM.

<sup>31</sup> El documento señala que las denuncias hechas en organismos internacionales, son “calumnias o

Asimismo, establecen que otra estrategia de los “narcoterroristas” es la denominada “guerra jurídica”, dentro de las que destacan como estrategia “desarrollar las tres fases del proyecto nunca más”<sup>32</sup>, la prohibición del servicio militar obligatorio, la creación de consejos y comisiones de paz, eliminación del fuero penal militar, mostrar “a los agentes del Estado como violadores sistemáticos de los Derechos Humanos” (p.47 y 48) Es decir, los objetivos de los defensores de derechos humanos y los defensores de la paz, fueron señalados como objetivos de los “narcoterroristas”, creando la visión dentro del cuerpo militar que dichas personas son los sujetos o “enemigo” a combatir, poniendo en riesgo su vida y la de sus familias. Una política de construcción de sujeto opositor como enemigo interno que conforma la amenaza que hay que eliminar.

Pero el discurso, no fue el único que pronunció Álvaro Uribe, su faceta de hombre radical en sus ideas, lo llevó a realizar en sus discursos calificativos en contra de los defensores de derechos humanos como “defensores del terrorismo”, “traficantes de derechos humanos”, “apátridas”<sup>33</sup>, al punto que la agencia de seguridad del Estado DAS, definió como “blancos legítimos” a varios defensores y defensoras de derechos humanos, haciéndolos víctimas de seguimientos, interceptaciones telefónicas, interceptación de sus correos electrónicos, deslegitimación y acciones de tortura.

---

falsas imputaciones” (p.39)

<sup>32</sup> El proyecto Colombia Nunca Más tiene como propósito aportar para el análisis de las causas económicas y políticas de crímenes de lesa humanidad y su lucha contra la impunidad. Para conocer más sobre el mismo se puede consultar el link: <http://datoscolombianuncamas.org/>

<sup>33</sup> Sobre los diferentes pronunciamientos que estigmatizaron a los defensores de derechos humanos se puede consultar [HYPERLINK "http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2009/10/23/defensores-de-derechos-humanos-bajo-el-estigma-del-presidente-uribe/"](http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2009/10/23/defensores-de-derechos-humanos-bajo-el-estigma-del-presidente-uribe/)  
<http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2009/10/23/defensores-de-derechos-humanos-bajo-el-e>



## Capítulo II

### Sobre el concepto del enemigo y su deformación para el ejercicio de la violencia

#### Resumen

En este capítulo abordaré mis variables teóricas a) enemigo; b) terrorismo; y, c) violencia. El enemigo interno lo abordaré conceptualmente desde la comprensión teórica que presenta Carl Schmitt en “El Concepto de lo Político” (2014), para discurrir luego en la adaptación y variación que se asume en la unidad política del Estado bajo la categoría de “terrorista”, y finalmente para mostrar cómo en ambos casos la respuesta es el ejercicio de la violencia desde la excepcionalidad (Agamben, 2014)

Para abordar la Violencia tomaré como referente a Arendt (2010), quien destaca que el ejercicio de la violencia tiene algo de arbitrariedad, pues se hace necesario confrontar hasta donde realmente es legítima el uso de la violencia, más cuando se usa, en Estado de Excepción sobre los cuerpos.

Finalmente abordaré el concepto de terrorismo, frente al cual no hay una clara definición y precisamente por ello se utiliza como recurso político para elaborar discursos morales que permiten eliminar a quien se encasilla dentro de la palabra terrorista, que puede ser cualquiera.

#### 2.1. Enemigo interno

La argumentación conceptual del enemigo interno, se hace desde una visión política fundamentada en el análisis que realiza C. Schmitt en “el concepto de lo político” (2014) El siguiente aspecto propio de la configuración y definición del Estado:

“El concepto de Estado supone el de lo político. De acuerdo con el uso actual del término, el Estado es el estatus político de un pueblo organizado en el interior de unas fronteras territoriales. Esto es tan sólo una primera aproximación, que no intenta determinar conceptualmente el Estado, cosa que tampoco hace falta, pues lo que interesa aquí es la esencia de lo político (...) (p. 53)

Pues bien, la distinción política específica, aquella a la que pueden reconducirse todas las acciones y motivos políticos, es la distinción amigo y enemigo” (p. 59)

Para Schmitt, el poder soberano que detenta el Estado, es un orden legitimado porque su unidad política, la que se establece a través de la consolidación de un Status colectivo, es fortificado bajo una idea de la política en la que se supone la subordinación a la unidad colectiva como acto mismo de “lo constituyente”, estando incluido de tal forma, el poder constituyente en el acto mismo del poder soberano como *factum*. Lo que explica que para Schmitt el fundamento del Estado se encuentra en la Constitución, lo que hace que la realidad política define su misma validez, y por ende en el Estado de Excepción se manifiesta la coexistencia armónica de “existencia del Estado” y “su producción normativa”; lo que le permite una supervivencia duradera del mismo.

Identificar con claridad la acción del Estado y su unidad política, la elección sobre quién es el depositario de la carga ideológica (“amigo-enemigo”), y con ello definir lo político. Bien lo señala Schmitt (2014)

“Pues sólo en la lucha real se hace patente la consecuencia extrema de la agrupación política según amigos y enemigos. Es por referencia a esta posibilidad extrema como la vida del hombre adquiere su tensión específicamente *política*” (p. 66)

Este referente teórico, permite comprender que el posicionamiento de la doctrina de seguridad nacional y la teoría del enemigo interno en Colombia, no solo ubica como enemigo a aquellos que afrontan un discurso político y una acción militar *hostil* contra el Estado mismo, tal es el caso de los grupos guerrilleros que serán ubicados como un *enemigo auténtico*, que de acuerdo con Arendt (2013) “es aquel que es hostil al Estado (...) y que es ideológicamente determinado por el movimiento (...) cuando todavía se desarrolla una lucha por el poder” (p.570 -583); sino que también se aprovecha la situación creada de “*guerra civil*” que trabajo en nuestro campo como conflicto armado (Schmitt, 2014, p. 64) para ubicar otros

actores que también se necesitan *desterrar o aislar* del campo de la política, en la medida en que son incómodos para la resolución normal de la acción estatal. Estos serán entonces aquellos que adhieran a las ideas y solicitudes de respeto a las reglas del juego democrático, o que siendo opositores válidos son rechazados mediante una acción ofensiva que particularmente en Colombia ha configurado un clima de graves violaciones a los derechos humanos. Los cuales los constituyen como el *enemigo objetivo*, que es definido por (Arendt, Los orígenes del Totalitarismo , 2013) como:

“(…) la persona peligrosa para el Estado (…) cuya identidad cambia según las circunstancias predominantes – de tal forma que, tan pronto como es liquidado una categoría, puede declararse la guerra a otra- corresponde exactamente a la situación de hecho reiterada una y otra vez por los gobernantes totalitarios: es decir, que su régimen no es un gobierno en ningún sentido tradicional, sino un movimiento cuyo avance tropieza constantemente con nuevos obstáculos que tienen que ser eliminados (…)” (p.573, 574)

El desarrollo de esta confrontación es propio del ejercicio facultativo del Estado derivado de su derecho de guerra, y bien lo valora Schmitt como la “posibilidad de la distinción amigo- enemigo” como forma de representación política de un dilema que plantea entonces la necesidad de legitimación del Estado con soporte en su autonomía, en la definición de a quién y cómo se combate (Schmitt p. 71). Así, “Al Estado, en su condición de unidad esencialmente política, le es atribución inherente el *ius belli*, esto es, la posibilidad real de, llegado el caso, determinar por propia decisión quién es el enemigo y combatirlo” (Schmitt, 2014, p. 75), también,

“el Estado, en su condición de unidad política determinante, concentra en sí una competencia aterradora: la posibilidad de declarar la guerra, y en consecuencia de disponer abiertamente de la vida de las personas. Pues el *ius belli* implica tal capacidad de disposición: significa la doble posibilidad de requerir por una parte de los miembros del propio pueblo la disponibilidad para matar y ser muertos, y por

la otra de matar a las personas que se encuentran del lado del enemigo” (Schmitt, 2014, p. 76)

Algo cuestionable de esta teoría del enemigo interno resulta ser la extralimitación del ejercicio de poder que ejerce el Estado contra el *enemigo objetivo* (Arendt, 2013), ya que las particularidades del caso colombiano propias de la degradación de un conflicto armado de más de cincuenta años consolidan la inhumanidad y lo degradan a tal punto que se disfraza el horror y la violencia como fórmula para garantizar la vida del Estado mismo y se acoge bajo este postulado la “defensa de la democracia”, lo cual debilita o anula el reproche social para dar paso a la posibilidad de *aniquilar* al enemigo de forma definitiva, veamos:

“esta clase de guerras son necesariamente de intensidad e inhumanidad insólitas, ya que van más allá de lo político y degradan al enemigo al mismo tiempo por medio de categorías morales y de otros tipos, convirtiéndolo así en el horror inhumano que no sólo hay que rechazar sino que hay que *aniquilar* definitivamente” (Schmitt, 2014, p.68)

Ahora bien, cuando se reconfigura la relación Estado frente a su enemigo, particularmente en torno a la variación de lo que naturalmente ha servido para consolidarlo ideológicamente como enemigo, la situación política requerirá de cambios que permitan la suplantación o asimilación de quien era anteriormente enemigo.

Esto se presenta particularmente entre el Estado y la guerrilla de las FARC en proceso de negociación del conflicto armado en Colombia. Por lo cual la nueva variación política que realizará el Estado, la hace en función de la construcción de su enemigo, tal como lo evidencia Schmitt.

Por este motivo surge entonces la necesidad de crear o identificar a un “nuevo enemigo”, desplazar el concepto a otro sujeto, grupo o territorio que haga

entonces depositar sobre él su poder y dominación para hacer fuerte nuevamente la unidad política. Por tanto, el Estado va configurando riesgos o amenazas de conformidad con las necesidades políticas. En los años 20's, se hizo énfasis en el peligro que generaba el obrero organizado en sindicatos, aquel sujeto que por su contenido de clase era subsumido a la idea internacional de comunista; ya en los años 50's y 80's el término "subversivo" cumplió un papel integrador de todos aquellos posibles enemigos del Estado, entre los que se caracterizaban el campesino, el sindicalista, el estudiante, y el político opositor; entrado el siglo veinte el concepto de terrorista desmitificó las anteriores nociones, y además definió la despolitización del contradictor. Esta capacidad de síntesis es la muestra de la existencia de la eficiencia institucional.

Se reconoce nuevamente que el Estado y lo político se encuentran propiamente en la decisión del Soberano. Encontramos entonces que el Estado es *per se* "Estado de Excepción". De tal manera que la comprensión del ejercicio de la soberanía pasa por reconocer la definición de lo político en el Estado, esto es, la relación amigo-enemigo, concebido por Schmitt como Estado de Excepción.

El "nuevo enemigo interno" en el gobierno de Juan Manuel Santos no variará, continuará entonces quien esté en oposición con el modelo económico o quién confronte el incumplimiento al pacto político constitucional y de los derechos humanos. En esta medida el discurso que se enfoque en confrontar la decisión de Estado y su "Unidad Política" (Schmitt), será tratado entonces como "*enemigo objetivo*" (Arendt, 2013) y como tal será reprimido por la operatividad del Estado mismo, o *aniquilado*.

Esto plantea que ante la posibilidad del desplazamiento del concepto de enemigo interno, también hay grandes riesgos de nuevas violencias, puesto que el mantenimiento de una doctrina de seguridad nacional constituida y la estructura jurídica que la sostiene, acarrearán el surgimiento de conflictos que a pesar de ser

o presentarse como propios de la confrontación lógica de la democracia, recibirán un tratamiento de excepcionalidad.

## **2.2. Terrorismo**

No hay definición consensuada sobre el tema, sin embargo esta se relaciona en contraposición con el ejercicio legítimo del uso de la violencia por parte del Estado. Lo pertinente al momento de evaluar este concepto para el fin académico propuesto pasa por la adaptación particular dada por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y el uso conveniente que sobre el mismo aplicó para disminuir la legitimidad política que exigían los grupos guerrilleros en torno a lo que comúnmente reconocen como beligerancia en el derecho internacional.

Es importante recordar que el alzamiento en armas pretende desde un discurso político revolucionario confrontar el *statu quo* que oprime o deja sin salida política a determinado grupo. La vía elegida es la violencia ilegítima y como tal el Estado en su derecho de mantener la paz, el orden y la seguridad, velará por la confrontación y la aniquilación desde su poder violento.

¿Qué pasa con aquellos sujetos políticos que en aras de garantizar postulados democráticos son precisamente ubicados por la unidad política del Estado como enemigos objetivos como por ejemplo los “abogados del terrorismo” o los sindicalistas?, lo que se ubica comúnmente en Colombia es que este proceso de encasillamiento responde a la búsqueda de un rechazo colectivo bajo la premisa de quien defiende al enemigo o quien protesta es también mi enemigo, como lo consignan en los manuales de contraguerrilla del 87 .

La pretensión de ubicar los actos que confrontan la idea política de unidad de Estado en actos terroristas del enemigo interno, busca eliminar la noción política que puede representar el propio “enemigo”. Y en esta medida el Estado alienta la

posibilidad de eliminación bajo las reglas propias de la “*guerra civil*” (Schmitt), que en Colombia han sido creadas bajo el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional.

Cuando presenciamos en Colombia la incubación y desarrollo del discurso teórico-político que elimina del lenguaje la existencia de grupos subversivos y en su defecto consolida la noción de “amenaza terrorista”, lo que ejemplifica es una dimensión de disminución del contenido político al grado de optar, no por el combate en el plano de una posible relación propia de una *guerra civil*, sino de enfrentar el terror con medidas acordes al tratamiento de la delincuencia como un mal social que es necesario erradicar para garantizar la seguridad.

Townshend (2002), presenta una diferenciación particular de guerra y terrorismo. Señala que la primera “la libran los países, mientras que el terrorismo es el recurso de los más débiles para enfrentarse a los estados de forma abierta” (p.19). No obstante, esta comparación es precaria en tanto que asimila al terrorismo como ejercicio posible en una revolución, lo cual resulta equivocado en tanto que, la caracterización e identificación del sujeto político como *enemigo auténtico* (Arendt, 2013) no busca desde su subjetividad e ideología romper o generar terror a quien por el contrario es su posible objeto de compromiso en su lucha revolucionaria.

Por el contrario, tenemos que el terrorismo busca consolidar un estado de zozobra y temor desde la acción violenta utilizada, y desde allí “el fin inmediato de terrorismo es el de producir terror con la mayor cobertura social posible. Violencia presumiblemente terrorista, que no produzca terror, podrá ser lo que sea, menos, violencia terrorista” (Vargas et.al, 1999, p. 87 y 88). Nuevamente, encontramos una intencionalidad que puede evidenciar el objetivo del gobierno de Uribe en disfrazar su argumentación para ubicar a la guerrilla en el simple escenario de lo delincencial-apolítico.

Mientras en el acto terrorista el objetivo tiende a la generación de terror como elemento determinante, el acto de violencia ilegal ejercido por una guerrilla encontrará entonces una intencionalidad diversa a aquella del terror, la cual se deposita en su objetivo de erradicar a su contrincante en el ejercicio del poder político del Estado, claro está desde el uso ilegal de las armas.

Este planteamiento, acepta críticas propias de debates naturalmente ideológicos, que aportan al saber académico. Lo que pretende presentar es que el uso del concepto terrorista y su depósito lineal frente a las guerrillas colombianas resulta de una oportunidad y tendencia internacional derivada de los hechos ocurridos en Nueva York el 11 de septiembre de 2001, y que marcaron la política internacional conocida como la lucha contra el terrorismo.

El acto mismo de reconfiguración del lenguaje y de la estrategia militar contra el enemigo auténtico y enemigo objetivo (Arendt, 2013), se consolida entonces como eje central de la política de seguridad democrática que al final se plantee una nueva y paradigmática visión totalmente despolitizante como lo es la del “terrorista”.

En últimas, el objetivo no varía, la adaptación busca la deshumanización del enemigo auténtico y del enemigo objetivo (Arendt, 2013), para que al final ambos puedan surtir por separado y en sus propios campos de *guerra civil*, el aniquilamiento o la eliminación como actor incomodo de la unidad política del Estado.

Franco (2009) lo confirma, el enemigo no es homogéneo:

(...) no es sólo aquel que, bajo una estrategia guerrillera, disputa el monopolio de la fuerza y otros atributos del poder soberano. Es también aquel cuyas



reclamaciones contenciosas de justicia distributiva, en un contexto espacial y temporal determinado, se contraponen al deseo de acumular y conservar lo acumulado, y pueden alimentar la configuración e instauración de un proyecto político opuesto; aquel cuyos intereses se revelan en acciones como huelgas o en discursos de crítica y denuncia política, amenazando actual o potencialmente el poder hegemónico (p. 271)

La posibilidad de dar tratamiento similar a condiciones políticas diversas, en donde se generan los peligros propios de las violaciones a derechos humanos de los contradictores u opositores en democracia. El tratamiento de un guerrillero y un sindicalista resultarán entonces para la unidad del Estado una forma peligrosa asimilables en tanto que bajo la excusa de que ambos desde escenarios claramente diferenciados buscan y/o exigen cambios en el *statu quo*, los cuales son peligrosos para la supervivencia de la clase política que detente en su momento el poder y la dominación en el Estado.

Una “amenaza” en este sentido y bajo la categorización de “terrorista” se convierte en un factor de legitimación de la violencia para aspectos que se pueden ubicar en la ilegalidad como lo son las violaciones graves a los derechos humanos del opositor en democracia. Bien lo representa (Butler, 2006) cuando sostiene:

“La desrealización del <<Otro>> quiere decir que no está vivo ni muerto, sino en una interminable condición de espectro. La paranoia infinita que imagina la guerra contra el terrorismo como una guerra sin fin se justifica incesantemente en relación con la infinitud espectral de su enemigo, sin considerar si hay o no bases firmes para sospechar de la existencia de células terroristas en continua actividad” (p. 60).

La anulación del “otro” no basta en términos de lo físico, ya que el objetivo se centra en que el discurso político que caracteriza a este “otro” o “enemigo” sea omitido o ignorado en aras de la seguridad. El proceso de “deshumanización”

entonces permitirá afianzar el proceso de legitimación del Estado, y con ello la posibilidad de mantener el poder político.

### **2.3 Violencia**

El ejercicio de la violencia como elemento “instrumental” (Arendt, 2010, p.63) legítimo a través del cual el Estado ejerce su poder bajo los parámetros de su marco de legalidad, nos lleva a debatir el campo de acción y disposición de esta violencia cuando encuentra un enemigo que debe ser precisamente eliminado o anulado (Schmitt, 2014), utilizando la fórmula de Estado de Excepción. Esta dinámica es particularmente analizada por Arendt, entendiendo que “la violencia alberga dentro de sí un elemento adicional de arbitrariedad” (2010, p.11).

Particularmente, interesa revisar esta legitimidad y precisar el límite de intervención propia de la posibilidad de arbitrariedad en el ejercicio del poder político. Este aspecto motiva el permanente cuestionamiento sobre los cambios que se requieren al interior del Estado cuando su característica ha sido la de utilizar la violencia como fórmula de garantía para el mantenimiento del *statu quo*. Como bien lo señala Arendt (2013) caracterizando la arbitrariedad y la acción violenta de Estado sobre sus víctimas,

(...) el terror se convierte en total cuando se torna independiente de toda oposición; domina de forma suprema cuando ya nadie se alza en su camino. Si la legalidad es la esencia del gobierno no tiránico y la ilegalidad es la esencia de la tiranía, entonces el terror es la esencia de la dominación totalitaria (p.623)

La instrumentalización de la violencia, se puede ubicar como se vio en la categoría de enemigo, que ante una variación de este sujeto, necesariamente se adaptará a uno “nuevo” el cual será objetivo de la violencia (Arendt, 2013). La carga

ideológica que se mantendrá en el escenario de unidad política, a partir del proceso de impulso económico de un país que sale de la guerra y entra en la paz.

Resulta pertinente la noción que sobre la violencia de la guerra presenta Sofsky (2004), ella permite diferenciar el accionar de la legitimidad del Estado en torno al asesinato y al exterminio,

Conceptualmente, la guerra es un conflicto de poder armado. Persigue la destrucción de un ejército, de un aparato de gobierno o una clase, no la eliminación de todas las personas que pueblan esas estructuras. Las guerras de exterminio, en cambio, hacen que la violencia escale hasta el extremo. Se vuelven implacables, emplean todos los medios. A quien es derrotado, se le da muerte. La violencia se convierte en un fin en sí mismo. Se libera de objetivos políticos, se transforma en violencia por la violencia. El desencadenamiento de la crueldad está escrito en la dinámica de la guerra de exterminio desde el principio (...) de ahí que la guerra de exterminio sea por naturaleza un acto antisocial *sui generis* (p.78)

El cambio de discurso, pero no de la política, representa graves riesgos para quien continúa en oposición con los detentadores del poder. El mantenimiento de reglas de juego propias del escenario del conflicto armado interno en Colombia, permiten escenarios de valoración subjetiva en torno a quién y cómo se puede anular del escenario político en tanto sujeto incómodo para la consecución de la política estatal. Arendt (2010) identifica el riesgo, y presenta la debilidad de quienes se enfrentan al aparato de violencia estatal,

“Los que se oponen a la violencia con el simple poder pronto descubrirán que se enfrentan no con hombres sino con artefactos de los hombres, cuya inhumanidad y eficacia destructiva aumenta en proporción a la distancia que separa a los oponentes” (p.73)

Los factores de la reconfiguración de la política del Estado en un escenario de paz, resultan ser la posibilidad para que el mismo Estado plantee una reformulación de su relacionamiento político en un marco que exige respeto por la diversidad, por el “otro”, por quien fue tratado como “enemigo objetivo” (Arendt, 2013) para fortalecer el escenario de legitimidad como parte del pacto político de paz.

Es importante que se consolide como oportunidad, con lo cual no basta un nuevo discurso, se requiere un nuevo enfoque en el cual se abandone la violencia para dar paso posiblemente a la técnica como elemento configurativo de la paz, esto dependerá de la disposición para ello, recordando según Schmitt el riesgo a tomar, “la técnica no puede hacer otra cosa que incrementar la paz o la guerra; está dispuesta a ambas cosas por igual, y el que una y otra vez se nombre y se conjure la paz no cambiará nada” (Schmitt, 2014, p.127)

Sin embargo, el panorama aún es sombrío. La racionalidad institucional frente a la configuración del enemigo, no ha variado y al parecer no variará en el post-conflicto colombiano. Este error podrá costar nuevamente la pérdida legitimidad de un Estado a partir de la definición que sobre el mismo establezca la sociedad.

## Capítulo III

### Nuevo gobierno, el mismo Estado de Excepción

#### Resumen

En el presente capítulo se centrará en el análisis de la concepción que del *enemigo* ha ejecutado desde el año 2010 el Presidente Juan Manuel Santos a propósito de su paradigmático pero acogido proceso de Paz con las FARC en La Habana.

Para ello, se estudiarán las prioridades actuales de las Fuerzas Militares en materia de seguridad, y cómo el contexto de paz ha permitido la variación lingüística sobre la denominación de las guerrillas. Se identificará el “nuevo enemigo” del Estado, a partir de la propio estudio sobre la *amenaza* que viene caracterizándose por parte del presidente Juan Manuel Santos, y su Ministro de Defensa Luis Carlos Villegas.

Al final de este proceso hermenéutico, se situarán los riesgos que genera el mantenimiento de la Doctrina de Seguridad Nacional, como continuación de una política de Estado conformada en la década de los 60, que tiene como centralidad la ubicación del enemigo interno en sectores sociales, políticos de oposición, o actores contradictorios de su modelo económico. Esto para que se reconozca y redimensione lo planteado en la presente tesis, de tal forma que permita modificaciones profundas a la institución castrense y con ello se identifique al verdadero enemigo, para que no se repitan actos de violencia desde el Estado que atacan al opositor legítimo, y así tener una real posibilidad de una paz estable y duradera.

#### 3.1. Del empalme político y el síntoma de la traición

Durante los ocho años de gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), el discurso y la acción de combate como herramienta política para derrotar la “amenaza terrorista”, fue respaldada por diversos sectores económicos y políticos en Colombia. Esta agenda se denominó de “Política de Seguridad Democrática” y de “consolidación” (PSD). Mientras se aplicó, obtuvo resultados que fueron presentados a la sociedad como positivos en torno al debilitamiento y aniquilación de las guerrillas, pero que, una vez fueron evaluados en detalle por sus críticos, recibió múltiples cuestionamientos que evidenciaron graves violaciones a los derechos humanos.

El hombre más cercano al expresidente Uribe, en materia de política contra el terrorismo fue su entonces Ministro de Defensa Juan Manuel Santos Calderón (2006-2009), al punto que el ejercicio de este cargo público, lo posicionó en el debate nacional como líder civil de las Fuerzas Militares. Aspecto que contenía una clara pretensión de ser percibido como la persona adecuada para dar continuidad a los postulados de la PSD. Este nuevo proyecto político- electoral por la continuidad, se consumó en una candidatura apoyada por el denominado “uribismo”.

El triunfo electoral de Santos (20 de junio de 2010), lo situaba como responsable político de la agenda del expresidente, y eso se esperaba de la denominada “política integral de seguridad y defensa para la prosperidad” (PISDP)<sup>34</sup>, la cual “(...) mantuvo los postulados fundamentales en términos del tratamiento represivo a los problemas de seguridad y el involucramiento de la población civil en el conflicto” (Beltrán, 2013, P.34)

No obstante, el nuevo presidente, en su discurso de posesión denominado “¡Le llegó la hora a Colombia!”, presentó la siguiente metáfora: “La puerta del diálogo no está cerrada con llave” (Santos, 2010), mensaje dirigido a las guerrillas, para que entendieran las diferencias del momento político, y acogieran la oportunidad de negociación con actitud diligente.

Este cambio sobre la forma de entender la situación de violencia en Colombia, se cristalizó meses después en un nuevo lenguaje institucional, a través de un proyecto de ley radicado ante el Congreso de la República, el cual buscaba crear

---

<sup>34</sup> Esta política estuvo inicialmente compuesta por seis objetivos: “llevar a un mínimo histórico la producción nacional de narcóticos, desarticular los Grupos Armados al Margen de la Ley –GAML- y crear condiciones suficientes de seguridad para la convivencia ciudadana, avanzar en un sistema para las capacidades disuasivas creíble, integrado e interoperable, contribuir a la atención oportuna en desastres naturales y catástrofes, y fortalecer la institucionalidad y el bienestar del sector seguridad y defensa nacional”. Ministerio de Defensa Nacional. Guía de planeamiento estratégico 2011-2014. Junio de 2011.

“medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del **conflicto armado interno** y se dictan otras disposiciones de víctimas y restitución de tierras” (negrita propia). Aspecto que generó controversia con su antecesor, quien se negó a aceptar esta noción en tanto que, le resultaba paradigmático el reconocimiento político al del enemigo después de ocho años de un tratamiento totalmente despolitizado propio del concepto de terrorista. El argumento consistió en un aspecto jurídico con impacto político, y es que, el acto del presidente Santos, sólo favorecía a las guerrillas en el “reconocimiento de status de beligerancia”, cuando según Uribe, se estaba ante una “amenaza criminal”<sup>35</sup>.

Este quiebre de concepción sobre el tratamiento militar que debían recibir los guerrilleros, configuró durante el primer año del mandato de Santos, fuertes disputas ideológicas con su antecesor, al punto de que fueron denunciadas por el “uribismo” cómo un claro acto de traición política.

### **3.2. Prioridades de las Fuerzas Militares en materia de lucha contra el enemigo en los gobiernos de Santos.**

Desde el año 2010, las metas en materia de política de seguridad nacional adoptaron un enfoque de impulso económico de las denominadas “locomotoras del desarrollo”, particularmente aquellas que surgieran del sector minero-energético como resultado del Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos”.

Mientras se iban perfilando los acercamientos para la negociación con las FARC, las Fuerzas Militares mantenían vigentes y claramente determinadas sus amenazas. El asunto estratégico de combate aceleraba la implementación de medidas para contrarrestar la financiación de la acción terrorista a través del

---

<sup>35</sup> *El Espectador*, <http://www.elespectador.com/noticias/politica/santos-reconoce-conflicto-armado-y-uribe-controvierte-articulo-267421>, 4 de mayo de 2011

narcotráfico y la minería ilegal. Esta valoración militar, ubicó como Grupos al Margen de la Ley – (GAML), a las FARC, al ELN y las BACRIM, sin darle hasta ese momento ningún tipo de reconocimiento político al primero<sup>36</sup>.

Este tratamiento militar no fue un obstáculo para iniciar formalmente los diálogos con las FARC a finales del 2012, con su apertura en Oslo (Noruega)<sup>37</sup>, y de forma permanente en La Habana (Cuba), dando muestras de que la PISDP debía ser abordada desde una fórmula propia de negociación con el enemigo, sin “repetir los errores del pasado”, es decir “sin concesiones de carácter militar, ni cese del fuego, ni zonas desmilitarizadas”<sup>38</sup>, y buscando con ello enviar un mensaje preciso a la sociedad, en términos de que esto no representaba por ningún motivo una derrota de las fuerzas militares, ni concesiones del modelo de desarrollo<sup>39</sup>. Por el contrario, a lo largo del proceso de paz se ha hecho énfasis en que los resultados favorables en materia de negociación, lo que permite es comprender la “victoria militar”, presentando al Estado como unidad política capaz de incorporar al enemigo a sus reglas y hacerlas respetar, permitiendo la apertura a un nuevo escenario de legitimidad (Discursos Santos, 2016)<sup>40</sup>.

Este nuevo contexto para la “Paz en Colombia”, impactó el problema de esta investigación. Y es que si bien, el optimismo ha invadido a diversos sectores sociales y políticos en Colombia, quienes perciben en las negociaciones con las FARC una oportunidad para la apertura democrática y el fin de la violencia, esto no deja de preocupar a quienes desde la legalidad han sido a la vez víctimas de

---

<sup>36</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Guía de planeamiento estratégico 2011-2014. Junio de 2011.

<sup>37</sup> Oficina del Alto Comisionado para la Paz. “Declaración del jefe de la delegación del Gobierno Nacional”, 18 de octubre de 2012, disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=4x\\_JKKJdf2c](https://www.youtube.com/watch?v=4x_JKKJdf2c)

<sup>38</sup> Oficina del Alto Comisionado para la Paz. “Declaración del jefe de la delegación del Gobierno Nacional”, 18 de noviembre de 2012, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=JNMm4OPk4Zg>

<sup>39</sup> Oficina del Alto Comisionado para la Paz “Discurso de presentación del proceso de Paz del Presidente de la República Juan Manuel Santos”, 4 de septiembre de 2012, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=7iqvTlpPJao>

<sup>40</sup> Ver también: Ministerio de Defensa Nacional. Memorias al Congreso de la República, junio de 2013, párr. 45.



acciones del Estado al ser subsumidos en la noción de *enemigo interno*. Lo anterior, simplemente por ser caracterizados como opositores o representantes de un proyecto político, económico o social, contrario y “peligroso” para los intereses del establecimiento, y que podría afectar la continuidad del *poder político constituido* en Colombia.

Los avances en la negociación con la guerrilla, han ido permitiendo un fortalecimiento de las Fuerzas Militares a partir de la identificación de nuevas prioridades en materia de seguridad para un escenario de post-acuerdo. Si bien, no hubo variación del ataque militar a los GAML, también se profundizó la acción frente a criminales del narcotráfico y a las organizaciones criminales dedicadas a la minería ilegal<sup>41</sup>. En julio de 2011 el mensaje de confrontación era claro:

“La acción ofensiva estará igualmente dirigida contra los potenciadores de estas amenazas, es decir, aquellas actividades que fortalecen a estas organizaciones en la medida en que se constituyen en fuentes de financiación y control social. En especial la estrategia se concentrará en la lucha contra el narcotráfico, el microtráfico, la minería ilegal, la extorsión, el contrabando y el secuestro extorsivo”<sup>42</sup>

El diseño de la guerra realizado por Santos desde la estrategia de la PISDP, también se caracterizó por repetir aquello que ha acompañado doctrinariamente el conflicto armado colombiano, esto es, la vieja técnica de la Acción Cívico Militar, hoy más conocida como la Acción Integral, la cual busca en principio, quitarle el “agua al pez” y dejar sin base social o apoyo popular a las guerrillas en los territorios donde tienen presencia militar<sup>43</sup>. Sobre el particular llama la atención la

---

<sup>41</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Guía de planeamiento estratégico 2011-2014. Junio de 2011; ver también: Ministerio de Defensa Nacional. Memorias al Congreso de la República, junio de 2014, p. 21; y Ministerio de Defensa. Política de Defensa y Seguridad “Todos por un nuevo País”, 3 de diciembre de 2015, p. 11.

<sup>42</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Memorias al Congreso de la República, junio de 2012.

<sup>43</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Memorias al Congreso de la República, junio de 2015: “De esta manera, y en aras de lograr la irreversibilidad en los avances de desarticulación de los GAI, las

Guía de planeamiento estratégico del Ministerio de Defensa (2011-2014), donde claramente plantean la necesidad de avanzar en el proceso de consolidación territorial entendiendo políticamente el mismo como el escenario de ocupación:

(...) buscar ganar legitimidad y confianza, los corazones y las mentes de la población. Para ello la acción integral en las zonas rojas y política de consolidación con lógica estratégica, en las zonas amarillas, serán esenciales. Los preceptos generales son: que la fuerza pública llegue a esas zonas para quedarse; que proteja a la población y le brinde seguridad; que la respete y le sirva; que le provea servicios sociales básicos o cree las condiciones esenciales para que la institucionalidad democrática lo haga; y que aisle a los violentos de cualquier posibilidad de influir sobre la población<sup>44</sup> (p. 25)

Esta prevención en torno a la identificación del enemigo, que ubica no solo a aquellos que están en armas o en la criminalidad, sino de sus presuntos apoyos civiles, puede ser reconocida de forma fácil. El peligro de este proceso de construcción subjetiva indiscriminada, y que ha sido uno de los puntos débiles de la Doctrina de Seguridad Nacional, es que en ocasiones se ha privilegiado el ataque militar para la obtención de resultados, sin valorar los posibles daños a la vida e integridad de la población civil.

Pero más allá de este campo valorativo sobre la estrategia y sus consecuencias en materia de legitimidad en el ejercicio de la violencia, hay un aspecto discursivo al interior de la Política de Seguridad que se encuentra articulado al discurso de la victoria militar para la negociación política<sup>45</sup>. Este es propio de la concepción según la cual la amenaza guerrillera es de carácter local y no nacional (2013)<sup>46</sup>. Claramente esto permitió la concentración de fuerzas a favor de las zonas de

---

Fuerzas Armadas han fortaleciendo su trabajo de control territorial y, particularmente, de acción integral con la población civil, apoyando las estrategias de consolidación territorial y acompañando el proceso de reparación de víctimas y restitución de tierras”, p. 190.

<sup>44</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Guía de planeamiento estratégico 2011-2014. Junio de 2011.

<sup>45</sup> Ministerio de Defensa. Política de Defensa y Seguridad “Todos por un nuevo País”, 3 de diciembre de 2015, p. 9.

<sup>46</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Memorias al Congreso de la República, junio de 2013.

consolidación territorial<sup>47</sup>. La importancia de estos territorios en las apuestas de Estado para la promoción de las locomotoras del desarrollo económico, hallándonos frente a una complejidad de intereses que circulan y que ubican también en sus contradictores a un enemigo en potencia.

De las anteriores posiciones gubernamentales, se puede extraer que el concepto de enemigo fue concentrado desde el tratamiento de aspectos de orden público propios del combate con los grupos guerrilleros FARC y ELN, y en el ataque de las denominadas BACRIM; y esto se combinó con desescalamiento del lenguaje frente al negociador político reconocido en los diálogos de La Habana. Una acción militar auto-reconocida como victoriosa en la negociación, concentró esfuerzos en el ataque de la amenaza generada por el narcotráfico y la minería ilegal.

En suma, los planes de Consolidación Territorial se presentan como el resultado visible. La recuperación del objeto de la guerra, el campo de batalla readquirido y el proceso de ocupación para una nueva legitimidad del Estado, resultan ser el mensaje central de la agenda del gobierno Santos en el marco de la negociación del conflicto armado en Colombia.

### **3.3 La continuidad conceptual del enemigo interno en el post-acuerdo y el riesgo para la legitimidad del Estado**

Retomando a Schmitt (1932), la interiorización del concepto enemigo en el Estado y de forma particular en la institución castrense, es resultado de un acto político en sí mismo, el cual resulta particularmente interesante como elemento diagnóstico de un problema integral sobre la elección del *verdadero enemigo* (Schmitt, 1963), en tanto que, el conflicto armado interno prolongado en 50 años ha deshumanizado la guerra y permitido el desborde de la violencia de Estado.

---

<sup>47</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Memorias al Congreso de la República, junio de 2014, p. 7.

Es indispensable retomar de forma breve algunos aspectos propios del concepto de lo político en Schmitt, y que fueron desarrollados de forma detallada en el capítulo II de la presente tesis. Esto permitirá percibir el trasfondo e impacto que tiene para el Estado la adopción de una posición clara sobre quién es el amigo y quién el enemigo. Recordando que esta identificación binaria es propia de la racionalidad institucional y política adoptada por el Estado colombiano a partir de la denominada Doctrina de Seguridad Nacional, y que es precisamente el enemigo interno quien para el objeto de estudio, se constituye en el centro de gravedad sobre el cual recaerá la violencia.

El peligro es que en el momento en el cual se establece una oportunidad de democratización del Estado desde sí mismo, desde su decisión, aparezca un nuevo actor que le dispute esta facultad del establecimiento de la relación amigo-enemigo. Si este margen de interpretación es dominado por aquellos que detentan la fuerza económica, el resultado podrá ser el debilitamiento de la acción estatal en sí misma (Schmitt) y con ello la pérdida de soberanía. La concesión de la decisión sobre la primacía del interés general sobre el interés privado y para el caso empresarial, afecta la institucionalidad y devela la falencia de nociones democráticas.

Insertarse de forma eficaz al proceso de globalización requiere finalizar o por lo menos aparentar formalmente dar fin al conflicto armado interno. Un enfoque de esta medida será el resultado de los procesos de consolidación territorial que permitirán la llegada de nuevas empresas nacionales y transnacionales comprometidas con las políticas del extractivismo de recursos naturales, con la política de las locomotoras del desarrollo. Frente al afianzamiento del modelo económico, lo que sucede es que las dinámicas propias de la acción social derivadas de los movimientos sociales contradictorios de este modelo, saltarán al campo de la protesta social como respuesta democrática a un debate que se enfrenta por las elites políticas como propio de la democracia representativa.

De forma particular, el momento político de reconocimiento de un enemigo (FARC) como interlocutor político para su asimilación institucional como nuevo actor en democracia, resulta cuestionable con el tratamiento que reciben quienes desde la legalidad optan por ejercer la protesta social como alternativa al cierre de debate democrático del gobierno Santos. Esto, visto a la luz de la Doctrina de Seguridad Nacional existente, según la cual el contradictor, el enemigo también es el indígena, el sindicalista, el defensor de derechos humanos, el campesino, lo que genera nuevamente es la activación de aquello que para el Estado resulta ser una amenaza desestabilizante del orden político y jurídico establecido. El informe de junio de 2015 del Ministerio de Defensa, reconoce esta nueva amenaza y por lo tanto también piensa la resolución y su eliminación desde parámetros del uso de la fuerza y la violencia:

“El Ministerio de Defensa Nacional determinó el desarrollo de espacios institucionales formales orientados a fomentar la anticipación a la mutación o surgimiento de amenazas, basados en la revisión constante del escenario estratégico, procesos de retroalimentación entre los diferentes niveles de la organización y la evaluación de lecciones aprendidas”<sup>48</sup> (p. 39)

Cuando la consideración o la decisión de quién es el *amigo* y quién el *enemigo* circula precisamente en el posicionamiento de aquellos incómodos al modelo económico que se quiere impulsar, lo que se evidencia es la necesidad de hacer uso de la nueva operatividad del Estado propia de la regulación para la criminalización, en este caso de la protesta social, y en el tratamiento militar y policial de aspectos que deberían surtir los escenarios de diálogo entendiendo la naturaleza de este tipo de conflictos en un momento en que se quiere hacer “borrón y cuenta nueva” como garantía de no repetición de los factores estructurales de violencia del Estado.

---

<sup>48</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Memorias al Congreso de la República, junio de 2015, p. 39.

Por lo anterior, no se puede dejar de lado que también la bienvenida política a quién era el enemigo natural, *el partisano* (Schmitt, 1963) del conflicto armado interno (FARC), resulta ser -más allá de lo que puedan acordar a través de los puntos relacionados con la “Agenda General para la Terminación del Conflicto”- un nuevo actor político que seguramente entrará también en la dinámica de exigencia desde la protesta social. Pero sin trasladar el análisis político a hechos no cumplidos, lo que sí se evidencia en la configuración de este “nuevo enemigo”. Particularmente por lo analizado por las fuerzas militares a través de su Ministro de Defensa, veamos:

“En función de los escenarios que se vislumbran, para el Sector Defensa es claro que la transición al posconflicto requerirá de la puesta en marcha de acciones que permitan contar con unas Fuerzas Militares y una Policía Nacional motivadas, modernas, fortalecidas, eficientes y con un gasto rebalanceado. Estas acciones serán las que permitirán enfrentar escenarios marcados por una conflictividad que podría llegar a ser armada y frente a la cual se requeriría de una capacidad de respuesta eficaz, pronta y decisiva. Las capacidades operacionales y organizacionales de la Fuerza Pública deberán continuar fortaleciéndose para apoyar la construcción de la paz, así como para responder a los complejos desafíos provenientes de los ámbitos de la seguridad ciudadana, la seguridad pública o la defensa nacional, en la mayoría de los casos, de forma simultánea”<sup>49</sup> (p. 13).

Precisamente, es de este tipo de visión frente a las dinámicas de exigencia natural de derechos, la que permite la supervivencia de la Doctrina de Seguridad Nacional y caracterización del enemigo interno, con un enfoque ahora, mucho más robusto en materia de respuesta a los escenarios de seguridad ciudadana, entendidos estos, no solo como los generados como propios de la criminalidad ordinaria, sino

---

<sup>49</sup> Ministerio de Defensa. Política de Defensa y Seguridad “Todos por un nuevo País”, 3 de diciembre de 2015.

también, de aquellos que siendo legítimos como la protesta social, recibirán del Estado tratamiento militar y policial violento, sumado a su criminalización.

El peligro de un discurso que llegue a asimilar la protesta social como elemento de criminalidad equiparable a la acción de reales organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico o la minería ilegal es que el Estado cae en lo que Schmitt caracteriza como un error político, que bien sitúa en su *Teoría del Partisano* (2013, pp. 100-101):

“El máximo peligro no está en la existencia de los medios de destrucción ni en la maldad intencionada de los hombres. Está en la inevitabilidad del imperativo moral. Los hombres que emplean aquellos medios contra otros hombres se ven obligados a destruir también moralmente a los otros hombres, es decir, a sus víctimas y objetos. Hay que declarar a la parte contraria, en su totalidad como criminal e inhumana, como un desvalor absoluto. Si no es así, ellos mismo resultarían criminales e inhumanos. La lógica de valor y desvalor despliega toda su consecuencia destructora y obliga a nuevas discriminaciones, criminalizaciones y desvalorizaciones cada vez más profundas, hasta la destrucción de toda vida que no merece vivir (...) Sólo la negación de la enemistad verdadera abre el camino para la obra destructora de la enemistad absoluta”

El debate no gira ya entonces en la necesidad política de configuración del enemigo por parte del Estado colombiano. Lo que se cuestiona es que mantenga una doctrina que continúa estigmatizando a actores sociales y políticos plenamente democráticos. Situarlos como enemigos absolutos, no solo es un error político, es una acción que desestructura la naturaleza misma del ser Estado al acceder al campo de lo que se exige en materia económica, esto es confrontación para el relacionamiento pacífico con la población civil, resultado del proceso de consolidación territorial de las fuerzas militares. Bien lo describe Schmitt, la negación de la verdadera enemistad abre el campo adecuado para la reconfiguración de escenarios de conflicto que van seguramente a ser

desnaturalizados como sociales y encasillados en criminales al punto que esta medida seguramente deslegitimará la legitimidad del Estado mismo.

Ya lo anuncia el presidente Santos con suma tranquilidad, y bajo la confianza del que siente la llegada de la firma de los acuerdos de paz con las FARC:

"Y ahora que vamos a ver –porque eso es parte natural de este proceso– más movilizaciones y protestas sociales –porque ya no va a ser en las selvas a punta de bala, sino por las vías democráticas como se solucionen las diferencias de nuestra sociedad–, el papel de nuestra Fuerza Pública se vuelve también muy importante, el papel del Esmad se vuelve especialmente importante. Preservar la seguridad en todo el territorio es otra prioridad"<sup>50</sup>.

Tenemos que el énfasis que realiza sobre el Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional, es precisamente lo contrario de lo que se espera por los sectores sociales excluidos tradicionalmente de la disputa política en Colombia. Si la acción social y movilización exige derechos por las vías democráticas, no se puede esperar que la respuesta de un Estado que quiere construir nuevamente su legitimidad, sea tan reduccionista al punto de “solucionar” las pretensiones a través de más violencia. Seguramente los colombianos esperan una nueva mirada y un nuevo relacionamiento donde se logre verificar materialmente las garantías de no repetición que sin duda se depositan también en un cuestionado Estado de Derecho.

Con este análisis se evidencia que la configuración del enemigo no variará en gran medida con ocasión al escenario del “post-conflicto”. Por el contrario, la transición del conflicto a la paz no cambia las condiciones institucionales de las Fuerzas Militares, a pesar de que sus prioridades ahora se enfocarán en un

---

<sup>50</sup> Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la ceremonia de ascenso del general Jorge Hernando Nieto, Director de la Policía Nacional, 28 de junio de 2016, disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/discursos/160628-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-la-ceremonia-de-ascenso-del-general-Jorge-Hernando-Nieto-Director-de-la-Policia-Nacional>



posicionamiento de la historia según la cual el fin del conflicto fue resultado de su victoria. Por ello, este contexto preocupa en tanto se ha evidenciado que la doctrina de seguridad nacional dimensiona e irradia toda la acción militar. Y esto es asumir el futuro institucional con la carga de un pasado crítico para la legitimidad. Exigencias sociales de paz requieren también de hechos naturales de paz, sin esto la continuidad de la violencia estará asegurada por los mismos medios.

## SÍNTESIS CONCEPTUAL

El conflicto armado interno en Colombia requiere del reconocimiento de sus causas, desarrollo, variaciones, adaptación de sus actores, y en profundidad, necesita la valoración de sus consecuencias y responsabilidades como elemento que permita corregir los errores violentos del pasado y garantizar desde el ejercicio del derecho a la memoria en Democracia, la creación de posibilidades materiales para trabajar por un nuevo país en paz, donde el respeto por la diferencia guie el entendimiento y la acción de todas las instituciones del Estado.

La dramatización de la guerra, la teatralización del exceso (Blair, 2005), el ensañamiento contra el cuerpo y su humanidad (Sofsky, 2004), han permitido la naturalización de nuestros padecimientos. En múltiples ocasiones la polarización se ha edificado en el odio, y sin más, se ha negado hasta una simple mirada, tal vez, por temor a reconocernos como iguales, aceptarnos como humanos.

Cómo evitar mencionar que la violencia también ha incubado su nefasto virus en el lenguaje, para que sin sonrojo y posando de factor de permisividad se elimine al contradictor con carencia de argumentos. Sin pensar siquiera que esto hiera tanto como la bala dirigida contra un inocente que exige justicia social. La excusa en todo caso se ha legitimado bajo la noción del egoísmo, ese que hace pensar en que el acto impío de la aniquilación se justifica bajo la asimilación de ser el depositario único del poder de exorcizar al enemigo, al malo, al contradictor, al opositor, al diferente. Sobre este aspecto hace mención el P. Javier Giraldo, S.J. (2015) en las recomendaciones de su informe a la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas,

“(...) el clima con que el gobierno ha rodeado este proceso de paz es el menos adecuado, ya por su lenguaje beligerante, ya por la continuidad de la guerra mientras se dialoga y su incitación permanente y pugnaz al ataque militar y al exterminio del adversario, todo esto adobado con el regocijo nunca disimulado que

producen en la alta dirigencia del Estado las muertes propinadas a su 'enemigo', cuyos cadáveres y memoria son además envilecidos bajo los efectos morbosos de soberbias triunfalistas (...)" (p. 41)

Esto hace pensar en el convencimiento que entrañarán en un futuro cercano los relatos depositados en memorias oficiales (Blair, 2011). El peligro estará en su tratamiento como verdad revelada, ya que su antagonismo en el posconflicto podría ser un nuevo campo de batalla. Un espacio de confrontación alimentado por el Estado para la consolidación de historias y no de verdades, que desean con sed insaciable escribir victoria y negar la existencia de sus víctimas, esto será perfectamente compatible con un ambiente fecundo para la creación nuevos escenarios de dolor, será a la vez, la garantía para la no reconciliación, un tiempo sin perdón.

Estas palabras, y su condensación en los objetivos planteados para el desarrollo del presente trabajo de investigación, tienen como fuente la fe, la esperanza y el amor. La convicción de que lo identificado en el documento requiere de un diálogo sincero, con aquellos que han convertido en principios la Doctrina de Seguridad Nacional y del enemigo interno en Colombia. Al punto que será indispensable que se reconozca su existencia e implicaciones para la supervivencia del Estado en sí mismo, en beneficio del control político de las elites tradicionales. Se ha demostrado en el análisis que esto supuso la permanente creación de pactos legales con connotaciones represivas y de excepcionalidad generalizada que anularon las posibilidades materiales de un nuevo orden político expresado en personas que pensaban diferente al orden establecido. La violencia legítima del Estado y su fundamento irracional ha condenado a Colombia a ser víctima de su fuerza. Y esta ha sido su maldición, una condición de insaciable necesidad. Cronos se mira al espejo y se reconoce en el Estado colombiano. Ambos se comieron a sus hijos e hijas por miedo.

Dicho esto, se realizará una síntesis sobre lo hallado en el marco de la investigación. Se describirá cómo se utilizó el estado de excepción como racionalidad institucional para permitir la configuración del enemigo interno como eje gravitacional de la Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia. También se expresará cómo la institución militar ha sido funcional a la pervivencia de las élites políticas tradicionales, y cómo la violencia ejercida fue parte estructural de la estrategia para mantener el poder político. Al final, se demostrará el peligro inminente que representa el discurso de consolidación territorial del Estado colombiano en el post-conflicto, y la utilización de esta figura para el mantenimiento de la teoría del enemigo interno en actores que representan la oposición política y democrática en Colombia.

**a. Estado de excepción como racionalidad del Estado colombiano.**

A lo largo del documento se ha relacionado las formas por las cuales el Estado colombiano asumió como deber institucional la construcción histórica de la categoría enemigo interno, y cómo se ubicó en esta a personas que por su condición democrática pasaron a representar peligro, amenaza o simplemente incomodidad al *status quo*. Esto permite sostener la siguiente tesis:

El Estado de Excepción (Agamben, 2004) es una racionalidad institucional del Estado colombiano para justificar la intervención directa contra la población civil, a través de formas en las cuales se permite suspender el derecho con el objetivo de producir una suerte de leyes a través de las cuales se garantiza la supervivencia del Estado por medio de la eliminación del enemigo interno (Schmitt, El Concepto de lo Político, 2014)

En el caso colombiano, el discurso de la Doctrina de Seguridad Nacional es asimilable al Estado de Excepción. La operatividad del él, permite la suspensión del derecho y los derechos bajo el soporte de la legitimidad, del discurso del orden

político y la seguridad del Estado. La aplicación de estos factores, en un contexto como el del conflicto armado interno, produce al enemigo, y por tanto su legitimación para su eliminación.

Para sostener esto, se ha probado cómo el Estado de Excepción también sufre una serie de modificaciones en su forma jurídica para aumentar su capacidad de intervención contrainsurgente, es decir, que el enemigo no se condensa simplemente en el *partisano* (Schmitt, 2013), la problemática identificada como amenaza y los criterios de su establecimiento, hace que en la noción de enemigo se active una mutación, una transformación adaptable a otros sujetos políticos que son asumidos como una amenaza y por tanto, objeto de aniquilación. En el orden social esta teoría implica que la población civil que proponga cambios o exija nuevas condiciones políticas, sociales o económicas requiere por el bien de la Nación el mismo tratamiento. Las consecuencias de esta práctica son la consumación de ejercicios de violencia legítima activada contra inocentes, personas, humanos que acogen en sus cuerpos las prácticas inhumanas por cuenta de la validación del Estado mismo.

Esto no solo es grave, merece el reproche social, y como tal llama la atención, que la violencia del Estado no cumple su fin. Por el contrario, crea nuevos factores de política a partir de la fuerza del dolor que se irradia sobre las víctimas. En lo particular, mi acción como defensora de derechos humanos no radica simplemente en que haya sanción penal a los victimarios que han usado las armas del Estado para asesinar sin razón a sindicalistas, campesinas, periodistas, maestros etc.; mi acto por la justicia es ético y jamás buscará de la venganza un aliciente. ¿Pero cómo podrá librarse el Estado de los ejercicios de memoria que de forma permanente lo ubican en el lado contrario a la defensa de los valores de la Democracia?, cuando se escuchó que la paz ha llegado por la victoria de las armas, encuentro un acto ególatra que confunde la virtud con su defecto.

## **b. El enemigo interno como eje gravitacional de la Doctrina de Seguridad Nacional**

La acción política del Estado en Colombia se ha sostenido durante décadas con la Doctrina de Seguridad Nacional. La mala siembra se expresa en las víctimas de sus crímenes. Por ello, se sostiene la siguiente tesis:

El enemigo interno es el eje gravitacional, por medio del cual se formula cualquier mecanismo de política pública a partir de la excusa de que la seguridad es una forma por la cual se piensa el derecho como acto político. Comprendiendo este aspecto, se verifica que el enemigo interno es una condición *sine qua non* de la forma institucional de producción de la Doctrina de Seguridad Nacional, de las instituciones políticas.

Colombia merece cambios. Esta tesis no plantea un debate sobre la necesidad de que el Estado cuente con Doctrina Militar, lo que se cuestiona es el enfoque de enemigo interno que subyace la naturaleza, concepción y externalización de esta en actores que son ajenos a las dinámicas del conflicto armado interno. Se puede hacer doctrina militar excluyendo las dinámicas que atrofian los postulados democráticos durante el Estado de Excepción. Se requiere un Estado democrático que no suspenda los derechos que respete a la diferencia. Se necesita que la doctrina militar asuma la necesidad de establecer el respeto a los derechos sin acudir a una lógica o a una racionalidad institucional de Estado de excepción de la forma política. Esto implica entender que hay sujetos de derechos y no enemigos.

Los militares colombianos deben comprender que su acción está pensada para proteger la democracia, desde la seguridad de la Nación, y esto supone una

comprensión multicultural de formas de vida que se transforman, que son diversas y que deben ser respetadas. Esto sí fortalece al Estado.

Omitir este análisis tomando en consideración la reconocida cábala de que Colombia ha “(...) sido prácticamente el único país de América Latina que pueda vanagloriarse de cien años de democracia casi sin excepciones” (Gutiérrez, 2015, p.10), no solo resultaría ser una postura miope sobre el entendimiento de nuestros problemas políticos. Es depositar como única esperanza y casi como un poder divino a la fuerza de la ley.

El Estado colombiano necesita ser democrático y para ello se requiere el desmonte del Estado de Excepción, de la Doctrina de Seguridad Nacional y la teoría del enemigo interno. Sin esto, nuevas causas alimentarán otros conflictos.

### **c. Institución militar como extensión de las elites políticas**

Un aspecto central para el desarrollo adecuado del presente trabajo fue presentar la acción militar articulada al poder político tradicional desde el “Frente Nacional” hasta la actualidad. Esta pretensión respondía a la importancia de reconocer el punto de inflexión de las fuerzas armadas en torno a la posible construcción subjetiva del enemigo, para identificar si ésta decisión era únicamente de la institución castrense. Lo observado llevó a construir la siguiente tesis:

El aparato militar funciona en Colombia no como una forma de materialización de lo que llamaríamos el Estado burocrático, en el cual la actividad descansa en la forma de aplicación o uso de la violencia como ejercicio legítimo del Estado, sino que se caracteriza por ser una extensión de la forma de los intereses políticos de las elites políticas tradicionales, para garantizar el control y la eliminación de lo que el Estado mismo crea, considera y elimina con fundamento en la construcción de la racionalidad del enemigo interno. Esta es una razón por la cual se puede

probar que el aparato militar de Colombia no puede pensar en el respeto pleno de los derechos humanos como elemento democrático.

Al revisar en detalle los manuales militares a los que se tuvo acceso en la investigación, se devela que la Doctrina Militar ha sido ajena a los cambios institucionales como los establecidos en la Constitución política del 91. Podríamos hoy cambiar de constitución y si la doctrina de seguridad se mantiene, todo cambio formal no producirá necesariamente uno material.

En efecto, continuamente el mundo reconoce los valores de paz que inspiraron la Constitución de 1991. Pero, preguntemos si ella por sí misma, ha impedido la comisión de violaciones graves a los derechos humanos por parte de las fuerzas militares. La razón es que ese pacto político no tocó la estructura y condición de la Doctrina de Seguridad Nacional, tampoco evitó consideraciones de racionalidad de Estado de Excepción ajenas a la ubicación del enemigo interno en el opositor político. Lo que sí garantizó fue un pensamiento ingenuo aferrado a la letra, y que hasta la fecha sostiene que nuestro problema es tan simple como la dejación de las armas por parte de la guerrilla. Si esto hubiese sido así de sencillo, veinticinco años después, el Estado no tendría que estar convocado a documentar quienes son las víctimas que él mismo ha producido. Esto motiva la indagación sobre los beneficiarios de una práctica que se presenta como democrática pero que en el fondo carece de las garantías mínimas para el respeto de los derechos humanos.

La exclusión política ha marcado la historia de Colombia. El acto de eliminación del enemigo interno, permitió inscribir la institucionalidad desde la no confrontación de las clases dominantes. El Frente Nacional como traslado del poder político de un partido a otro, es un ejemplo; También lo constituyen los discursos que giran en torno a los peligros de que haya paz en Colombia; o las razones que se esgrimen



para mantener un aparato militar de más de 470.988 miembros en un país que según la política actual se prepara para la paz<sup>51</sup>.

#### **d. El discurso de la consolidación como arraigo de la teoría del enemigo interno**

La política de que el Estado recupere territorio en un escenario de conflicto armado interno, encarna una misionalidad de protección de la soberanía, que pretende combatir al enemigo como racionalidad creada. Sin embargo, esta dinámica que a primera vista no encuentra debate, situada en detalle es el peligro hecho política contra la paz a largo plazo. La tesis es la siguiente:

Sin una política de reconocimiento de la diversidad en la cual los militares asuman un rol constitucional en orden a la transformación pacífica y política de los conflictos, lo que va a surgir serán ejércitos privados que van a garantizar de forma permanente una figura deformada del Estado. Esto en función de una legitimidad gastada a partir de la figura del enemigo interno, es decir, nos enfrentamos a una nueva transformación del enemigo interno.

No se puede pasar por alto que durante el conflicto armado interno y la confrontación con las guerrillas se denota que el Estado no tiene control de determinados territorios (rurales-urbanos). Esto es una amenaza máxima en tanto sin territorio no hay Estado. Esto motivó la proyección de la política de consolidación territorial, que de acuerdo a la capacidad instalada del Estado se aborda con la llegada de la representación visible del Estado, sus ejércitos, claramente identificados con uniforme y políticas como la "Acción Integral". La recuperación del campo de batalla supone la recuperación de una porción del

---

<sup>51</sup> *El País.com*. "Se alista el nuevo ejército de Colombia para llegada de Paz", 28 de septiembre de 2015, en línea: <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/proceso-paz/noticias/alista-nuevo-ejercito-colombia-para-llegada-paz>

Estado en disputa. También supone la eliminación de la amenaza y de los enemigos.

Al verificar que uno de los objetivos políticos del gobierno de Juan Manuel Santos es la promoción de sus locomotoras, la recuperación del territorio es una prioridad, y como tal se está soportando con mensajes de miedo frente al peligro de que llegue la paz y no haya una fuerza pública fuerte que enfrente al enemigo. Es decir, que cuando se esperaba un cambio en el tratamiento del enemigo, por el contrario surge la noción de que se requiere una fuerza mucho más fuerte para consolidar la paz. Visto esto, la excusa también se convierte en factor de legitimación desde la ley. Al escribir estas líneas el presidente Santos celebra la creación de un Código de Policía, que fue cuestionado por sectores de la sociedad civil al considerar que contiene normas que exceden las facultades comúnmente conocidas de la Policía Nacional, y que dan lugar a interpretaciones al momento de aplicarlas, que pueden generar múltiples violaciones a los derechos humanos. Por el contrario para el presidente es un triunfo:

“(...) hoy se cumplen dos meses y una semana desde que lanzamos el nuevo plan para desarticular y dismantelar las organizaciones criminales que se dedican al narcotráfico, a la minería ilegal, a cometer toda clase de delitos contra la población. (...) También tiene mucho que ver la seguridad y la tranquilidad de los colombianos quiero resaltar la aprobación la semana pasada en el Congreso de la República y esta semana se aprobó la conciliación del nuevo Código de Policía que reemplaza a un Código vigente hace 46 años, totalmente obsoleto y que impedía la acción de nuestra Policía, de la Fuerza Pública para darle más seguridad y tranquilidad a los colombianos (...)”

Esta aparente contradicción entre el discurso de la Paz y el impulso de normas como la “ley de seguridad ciudadana”, el “fuero penal militar”; el “Código Militar”; la defensa jurídica de los militares, y ahora las nuevas facultades para la Policía, resultan ser la esencia de lo que nos espera en el post-conflicto. Actos de

represión y violencia ejecutables contra aquellos que ejercerán la protesta social, los nuevos enemigos del poder político.

Suponer que un acuerdo de paz con el grupo insurgente FARC es el fin del conflicto, es una premisa apartada a la realidad por dos aspectos notorios. Ante una posible firma de los acuerdos de La Habana, y entendiendo que ellos no son por contera un acto de paz con el ELN, será vigente para el Estado la excusa de continuar la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional. Seremos herederos en tiempos de post-conflicto de aquella racionalidad institucional hallada en el Estado colombiano y que sirve como elemento justificador para la intervención directa contra la población civil.

La confrontación que hará el Estado de las expresiones democráticas que canalizarán su acto político el rechazo por ejemplo a los proyectos mineros-energéticos en zonas de consolidación territorial, están en peligro de ser las nuevas víctimas de leyes y medidas aún contrainsurgentes. Violencia legítima del Estado como forma de eliminar al enemigo. Un círculo vicioso que anhela nuevas formas de entendimiento bajo reglas propias de la democracia. La apertura democrática no se resume en la posibilidad legal de disputar el poder, esta se halla también en la posibilidad material de hacer debate con igualdad política, sin tratamiento diferenciado y mucho menos asumidas con el precio del combate militar.

Lo relatado en esta tesis es una invitación al Estado colombiano, a los poderes políticos que siempre nos han gobernado, y a las fuerzas militares que lo han defendido. Los impactos del conflicto armado y el tratamiento del opositor como enemigo, ha llevado a instalarnos en un lugar del mundo donde el referente principal es nuestro número de muertos. Si mi motivación no fuese un deber ético, seguramente mis palabras cobrarían en cada línea su responsabilidad por lo vivido. Pero no es así, mi interés es y seguirá siendo la construcción de una

Colombia en Paz donde nos reconozcamos, nos respetemos y vivamos bajo las reglas democráticas sin acudir a los excesos de la violencia legítima. Hoy se dice que estamos cerca de la Paz. Soy optimista sobre la base de que esto será posible en tanto se cambien los aspectos propuestos en la presente tesis. Deseo que mi hija crezca en una Colombia en Paz, también que ustedes, los colombianos y colombianas vean crecer a los suyos como un acto propio de equilibrio en la existencia de la humanidad. Siempre habrá una oportunidad, sin embargo hacerla nuestra es el deber político que nos convoca. No deleguemos en futuras generaciones el peso del dolor del Conflicto, de sus causas y sus consecuencias. Cambiemos a Colombia por el futuro de la humanidad.

## BIBLIOGRAFÍA

Schmitt, C. (2014). *El Concepto de lo Político*. Madrid: Alianza Editorial.

Agamben, G. (2004). *Estado de Excepción Homo sacer II, 1*. Valencia, España: Pre-textos.

Naciones Unidas. (15 de marzo de 2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos 1948*. From <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación, cuarta edición*. México D.F., México: McGraw-Hill Interamericana.

Gutiérrez, F. (2015). *El orangután con sacovela. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910 - 2010)*. Bogotá, Colombia: IEPRI, DEBATE, UNIVERSIDAD NACIONAL

Vargas, A. (2002). *Las Fuerzas Armadas en el conflicto colombiano. Antecedentes y perspectivas*. Bogotá, Colombia: Intermedio.

Epe, M., & Kepfer, J. R. (2014). *El enemigo interno en Guatemala. Contrainsurgencia y su herencia en la configuración de nuevos conflictos*. Ciudad de Guatemala, Guatemala: CAFCA.

Velásquez, É. (2002, ENERO-ABRIL, NÚMERO 27). Historia de la Doctrina de la Seguridad Nacional. *CONVERGENCIA* , 11-39.

Leal, F. (2006). *La Inseguridad de la seguridad. Colombia 1958 - 2005*. Bogotá, Colombia: Planeta.

Arendt, H. (2013). *Los orígenes del Totalitarismo* . Madrid, España: Alianza Editorial.

Franco, V. (2009). *Orden contrainsurgente y dominación*. Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores e Instituto Popular de Capacitación.

Arendt, H. (2010). *Sobre la Violencia*. Madrid, España: Alianza Editorial.

Blair, E. (1993). *Las Fuerzas armadas - Una mirada Civil*. Bogotá, Colombia: Cinep, colección sociedad y conflicto.

Vargas, A. (2008). La lenta marcha en el siglo XX hacia un Ejército profesional Moderno en Colombia. In C. Torres, & S. Rodríguez, *De milicias reales a militares contrainsurgentes* (p. 299 a 338). Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Torres, C. (2000). *Fuerzas Armadas y Seguridad Nacional*. Bogotá, Colombia: Planeta.  
Tapia, J. (1980). *El Terrorismo de Estado La Doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur*. México, D.F, México: Nueva Imágen y Revista Nueva Sociedad.

Movimiento Nacional de Crímenes de Estado MOVICE. (2013). *PAZ SIN CRÍMENES DE ESTADO Memoria y propuestas de las víctimas*. Bogotá, Colombia: Creative Commons BY-NC-SA.

Archila, M. (8 de febrero de 2013). *Corporación Nuevo Arcoiris*. From <http://www.arcoiris.com.co/2013/12/diciembre-6-de-1928-masacre-de-las-bananeras/>

Agamben, G. (2008). *EL REINO Y LA GLORIA Por una genealogía teológica de la economía y del gobierno*. Valencia, España: Imprenta Kadmos.

Foucault, M. (2001). *Defender la Sociedad, Curso en el Collège de France (1975-1976)* . Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A. .

Zafra, G. (1987, enero a marzo). Conceptos sobre inteligencia en la guerra subversiva. *Fuerzas Armadas* , 93.

Chomsky, N. (2007). *Estados Peligrosos* . Barcelona, España: Ediciones Paidós Ibérica, S.A. .

Vélez, H. (1999). Violencia Subversiva y violencia terrorista en Colombia. ¿Son terroristas los actores del conflicto armado? In A. VArgas, *Guerra, Violencia y Terrorismo* (p. 83 a 98). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Martínez, J. (2016). *CHUZA DAS ocho años de espeionaje y barbarie*. Bogotá, Colombia: Ediciones B Colombia S.A.

Butler, J. (2006). *Vida precaria, El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires: Paidós SAICF.

Sofsky, W. (2004). *Tiempos de horror. Amok, violencia, guerra*. Madrid, España: Siglo XXI de España Editores .

Beltrán, M. (2013, enero a junio). Colombia: de la "Seguridad Democrática" a la "Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad" . *Conflicto Social, años 6 No. 9* , 12 38.

Blair, E. (2005). *Muertes Violentas La teatralización del exceso*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.

SJ, Giraldo, J. (2015). *Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos. Ensayo comisión Histórica y sus Víctimas*. Bogotá.

Blair, E. (2011). Memoria y Poder: (des)estatalizar las memorias y (des)centrar el poder del Estado. *Universitas humanística* N° 72, julio- diciembre .

Schmitt, C. (2013). *Teoría del Partisano. Acotación al concepto de lo político*. Madrid, España: Trotta, S.A.

Townshend, C. (2002). *Terrorismo una breve introducción*. Madrid, España: Alianza .

Sohr, R. (2002). *Las guerras que nos esperan EEUU Ataca*. Santiago de Chile, Chile: Quebecor World Chile S.A.

Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos. (2008). *Sin democracia, sin derechos - Quinto año del gobierno de Álvaro Uribe Vélez*. Bogotá: Ediciones Antropos Ltda.

Jéronimo Ríos, M. B. (2015). *La Arquitectura de la Violencia y la Seguridad en América Latina*. Madrid: Catarata.

Benjamin, W. (2010). *Crítica de la Violencia*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Mendiola Ignacio, E. (2009). *Rastros y Rostros de la Biopolítica*. Barcelona: Anthropos Editorial.

Walzer, M. (2008). *Terrorismo y Guerra Justa*. Buenos Aires - Barcelona: Katz Editores, Centro de Cultura Contemporanea de Barcelona.

Rosset, C. (2008). *El principio de crueldad*. Valencia: Pre-Textos.

Bartra, R. (2007). *Territorios del terror y la otredad*. México D.F.: FCE.

Bernal Carlos, B. G. (2016). *Justicia Transicional: el papel de las Fuerzas Armadas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia - Ejército Nacional de Colombia.

Francisco, L. (1994). *El oficio de la guerra*. Bogotá: Tercer mundo editores.

Vargas Alejo, y. G. (2015). *Seguridad y defensa en la transición de la guerra a la paz: reflexiones y perspectivas*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Vargas, A. (2006). *Ensayos sobre seguridad y defensa*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Bauman, Z., & Lyon, D. (2013). *Vigilancia Líquida*. Barcelona: Paidós.

Foucault, M. (2006). *Genealogía del Racismo*. La Plata: Editorial Altamira.

Arendt, H. (2011). *La condición humana*. Barcelona: Paidós .